



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de agosto de 2005, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 16757

Consejería de Sanidad

Orden de 8 de agosto de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de abril de 2005.

Página 16759

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 10 de agosto de 2005, por la que se autoriza la creación, funcionamiento y registro de la Escuela Municipal de Música de Adeje.

Página 16760

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.

Página 16761

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de un seguro colectivo de accidentes en el mar para los tripulantes de los barcos artesanales adscritos a las Cofradías de Pescadores de Canarias, trabajadores de empresas de Cultivos Marinos y miembros de la Cruz Roja en labores de salvamento en el mar.

Página 16761

Dirección General de Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, relativa a la convocatoria para la contratación del suministro e instalación de equipos técnicos, mediante concurso y procedimiento abierto.

Página 16762

Dirección General de Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, relativa a la convocatoria para la contratación del suministro de mobiliario para equipamiento del Laboratorio de PCR y del Laboratorio Físico Químico y Análisis Instrumental, de esta Dirección General, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Página 16763

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la A.P.M.U.N. Gran Canaria, plantas baja, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 6ª, sita en la calle Venegas, 65, de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 16764

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 4 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar una asistencia consistente en la elaboración de un estudio del núcleo turístico de Los Cristianos, término municipal de Arona en la isla de Tenerife, dirigido a la formulación de programas de desarrollo de actuaciones ejemplares de rehabilitación.

Página 16766

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.

Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso para la adjudicación de la explotación del local interior de la Estación de Guaguas de Adeje para ejercer la actividad de Cafetería-Bar-Restaurante.

Página 16767

Administración Local**Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)**

Anuncio de 1 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y otros afines.

Página 16767

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

Corrección de errores del anuncio de 18 de julio de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de mantas intraoperatorias y cesión en uso de equipos de calentamiento para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.05.017 (B.O.C. nº 145, de 26.7.05).

Página 16768

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 4 de agosto de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Banco Santander Central Hispano para la prestación de determinados servicios bancarios de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

Página 16769

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, por el que se somete al trámite de información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Frontera (El Hierro), aprobado inicialmente mediante Resolución de 28 de julio de 2005.

Página 16769

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Marcelino Morales Rodríguez interesado en el expediente nº 701/00-U.

Página 16770

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Olga Ramos Santos interesada en el expediente nº 1013/00-U.

Página 16771

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Joseph Ring interesado en el expediente nº 20/02-U.

Página 16773

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez interesado en el expediente nº 1443/02-U.

Página 16776

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Wolfgang Just interesado en el expediente nº 98/03-U.

Página 16779

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de julio de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento a Ierathel Difusión, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00509.

Página 16783

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de julio de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento a Agure Fotografos, S.L.- Expte. nº 03-38/00578. Página 16784

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de agosto de 2005, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución de 5 de agosto de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 228/2005, promovido a instancia de D. Aquiles M. Permuy Rosatti, contra la Orden nº 327, de 4 de mayo de 2005, dictada en el expediente administrativo nº 11.713/1996, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado Procedimiento. Página 16785

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, que requiere la subsanación de las solicitudes a las subvenciones destinadas a la implantación y renovación de sistemas de calidad y gestión medioambiental en establecimientos turísticos, cuyos expedientes han sido examinados a 5 de agosto de 2005. Página 16786

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 29 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de la explotación denominada Extracsa nº 2038. Página 16806

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión, denominada infraestructuras generales para la instalación de 130 plantas fotovoltaicas de 100 Kw en el Polígono Industrial de Granadilla.- Expte. nº SE-2005/073. Página 16807

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de abril de 2005, por el que se hace público el Decreto nº 177-REC, de 21 de abril de 2005, relativo a la rectificación de error material en la determinación de las coordenadas referente a los mojones 17, 15, 13 y 11 en la margen izquierda del Barranco de Tirajana, en el término municipal de Santa Lucía.- Expte. nº 337-D.C.P. Página 16807

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, que aprueba la segunda convocatoria para la realización de las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de La Palma. Página 16808

Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)

Anuncio de 1 de agosto de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual en el sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua. Página 16812

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

Anuncio de 22 de julio de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado a iniciativa de D. José César Feo Feo. Página 16813

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Telde**

Edicto de 6 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000767/2003.

Página 16813

Edicto de 27 de junio de 2005, relativo al auto dictado en el juicio ordinario nº 0000767/2003.

Página 16814

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

1194 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de agosto de 2005, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante oficio del Sr. Coordinador General de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de julio de 2005, que tuvo entrada en esta Dirección General el día 11 de julio (Registro Auxiliar nº 628.680; DGFP/9.560), se remitió la Resolución nº 15.169, de 4 de julio de 2005, del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local de dicha Corporación.

2º) Dicho puesto fue creado y clasificado, como puesto reservado a funcionarios de la Escala de Adminis-

tración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, mediante Resolución de esta Dirección General, de 12 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 84, de 29 de abril de 2005, en la que se dispuso, además, su provisión por el sistema de libre designación.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 28.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la redacción dada por el artículo noveno del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que la convocatoria para cubrir los puestos de libre designación corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada. La Dirección General para la Administración Local dispondrá la publicación, cada mes y con carácter regular, del extracto de dichas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Y especifica, además, que la indicada convocatoria se realizará en el plazo máximo de tres meses desde que el puesto hubiese resultado vacante.

Segunda.- Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, están atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, aprobado por Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril).

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

RESUELVO:

Único.- Dar publicidad a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, -puesto que tiene asignado nivel 30 de complemento de destino-, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, cuyas bases, aprobadas por Resolución nº 15.169, de 4 de julio de 2005, del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios, se transcriben a continuación:

“1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión por el sistema previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del puesto de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

2.- Características del puesto.

2.1. El puesto a proveer se encuentra incluido en la Plantilla de puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004.

2.2. El sistema de provisión es el de libre designación.

2.3. El complemento específico referido al Ejercicio de 2005 es de 36.384,00 euros, según la dotación presupuestaria de dicho ejercicio.

3.- Requisitos.

Serán requisitos indispensables para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado:

Estar integrado en la Subescala de Secretaría, categoría superior y no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, sin haber transcurrido el tiempo señalado en ella.

b) Estar destituido en virtud del artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Estar en situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

4.- Convocatoria.

La convocatoria será remitida a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, al objeto de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y la posterior publicación de su extracto por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Solicitudes.

5.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Concejal del Gobierno del Área de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuran en la base 3ª de esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Corporación, pudiendo realizarse igualmente en la forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo al Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios, por fax o e-mail dentro del plazo establecido.

5.2. Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán a su currículum vitae en el que constarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto debidamente acreditados documentalmente (originales o copias compulsadas).

6.- Resolución.

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, dando cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad y al Pleno Municipal, así como su oportuna comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Dirección General de Cooperación Local de la Administración General del Estado para su anotación

en los registros correspondientes y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Plazo posesorio.

El plazo posesorio y la toma de posesión del puesto se ajustará a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1.732/1994.

8.- Norma supletoria.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones concordantes.

9.- Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejecutarse otro recurso que se estime pertinente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2005.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Sanidad

1195 *ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de abril de 2005.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de abril de 2005, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Servicio Canario de la Salud.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los aspirantes presentados y a propuesta de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

D I S P O N G O:

Primero.- Designar al funcionario D. Juan Vicente Díaz González, con D.N.I. 42778198, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.

UNIDAD: Servicio de Salud Laboral.

NÚMERO DEL PUESTO: 22978.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Salud Laboral.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

CUERPO/ESCALA: A242 (Escala de Inspectores Médicos).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien, a criterio del interesado, interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga

lugar su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2005.

LA CONSEJERA DE SANIDAD, p.s.,
LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES
(Decreto de 2.8.05),
María Luisa Zamora Rodríguez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1196 *ORDEN de 10 de agosto de 2005, por la que se autoriza la creación, funcionamiento y registro de la Escuela Municipal de Música de Adeje.*

Examinado el expediente instruido a instancias del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Tenerife), por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela Municipal de Música, que se denominará "Escuela Municipal de Música de Adeje", sita en Avenida Palo Mayor, 1 (Trasera Pabellón Deportivo), en Adeje (Tenerife), se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje solicita la creación, autorización y registro de una Escuela de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 179/2004, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza.

Segundo.- De la documentación presentada se desprende que en las enseñanzas a impartir, se incluye un programa que contiene, como mínimo, la enseñanza instrumental, el lenguaje musical y la práctica vocal e instrumental de conjunto, tal y como establece el artículo 3.2.b) del Decreto 179/2004, y que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 4.5 de la mencionada norma, en cuanto a titulación del profesorado; méritos académicos y pedagógicos de la persona que ha de desempeñar el cargo de director de la Escuela de Música; condiciones materiales del inmueble donde se impartirá la enseñanza y equipamiento necesario que asegure una calidad educativa adecuada al cumplimiento de los objetivos que se señalan en el proyecto que se presenta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación al expediente las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (B.O.E. de 28 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 22 de agosto) por el que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

- Decreto 179/1994, de 29 de julio (B.O.C. de 26 de agosto) de regulación de Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello, visto el expediente instruido a los efectos y considerando el informe favorable y la propuesta elevada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que figura a continuación:

- a) Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
- b) Denominación específica: "Adeje".
- c) Titular: Ayuntamiento de Adeje.
- d) Domicilio: Avenida Palo Mayor, 1 (Trasera Pabellón Deportivo).
- e) Municipio: Adeje.
- f) Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
- g) Capacidad: 250 puestos escolares.

Segundo.- Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción con el código correspondiente.

Tercero.- El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

Cuarto.- La Escuela Municipal de Música de Adeje podrá expedir credenciales de los estudios realizados por sus alumnos sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los cer-

tificados o títulos con validez académica y profesional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

3022 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de agosto de 2005, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.*

EXPTE.: 26/05.

OBJETO: suministro de ciento cincuenta (150) ordenadores personales marca APD modelo Alda.

ADJUDICATARIO: Algoritmos Procesos y Diseños, S.A.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 132.973,57 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado sin concurrencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 13 de junio de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales (Orden de 1.8.05), Rosa Amalia Déniz Santana.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3023 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de un seguro colectivo de accidentes en el mar para los tripulantes de los barcos artesanales adscritos a las Cofradías de Pescadores de Canarias, trabajadores de empresas de Cultivos Marinos y miembros de la Cruz Roja en labores de salvamento en el mar.*

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la concertación de un "seguro colectivo de accidentes en el mar para los tripulantes de los barcos artesanales adscritos a las Cofradías de Pescadores de Canarias, trabajadores de empresas de Cultivos Marinos y miembros de la Cruz Roja en labores de salvamento en el mar".

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cincuenta mil (50.000,00) euros.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo límite de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria, sito en el Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (código postal 35003), y en Santa Cruz de Tenerife, sito en el Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8 (código postal 38003).

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación a presentar en cada uno de los sobres es la que se reseña en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La calificación documental y la apertura de las ofertas económicas se realizará en el lugar y fecha que oportunamente se comuniquen a los licitadores, siempre dentro de los once días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de convocatoria en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

7. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, p.s., el Director General de Desarrollo Agrícola (Orden de 5.8.05), Cestino Suárez Espino.

3024 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, relativa a la convocatoria para la contratación del suministro e instalación de equipos técnicos, mediante concurso y procedimiento abierto.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Ganadería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 14/05 SU.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipos de laboratorio.

b) División por lotes y número: cinco.

Lote I: equipo para diagnóstico por técnica de PCR.

Lote II: equipo para la determinación de grasa por método Gerber.

Lote III: equipo para la determinación de proteínas por método Kjeldahl.

Lote IV: equipos de microscopia e instrumentos ópticos, equipos necesarios para montaje de laboratorio de diagnóstico de patógenos.

Lote V: aparataje necesario para la realización de técnicas de procesado de muestras procedentes del PNIR para determinación de residuos.

c) Lugar de entrega: Laboratorio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería, ubicado en la Carretera General La Cuesta-Taco, 94, La Laguna-Tenerife.

d) Plazo de entrega: plazo máximo el 30 de octubre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento tres mil (103.000,00) euros.

Lote I: 32.000,00 euros.

Lote II: 3.000,00 euros.

Lote III: 13.000,00 euros.

Lote IV: 30.000,00 euros.

Lote V: 25.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Garantía provisional total: dos mil sesenta euros.

Lote I: 640,00 euros.

Lote II: 60,00 euros.

Lote III: 260,00 euros.

Lote IV: 600,00 euros.

Lote V: 500,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta; y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003. Las Palmas de Gran Canaria-35003, respectivamente.

d) Teléfonos: (922) 476812/15 y (928) 306021 o (928) 455089.

e) Telefax: (922) 477146.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: a las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica.

2º) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 3ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003 y Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica (Sala de Juntas, 3ª planta).

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado e inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de Canarias serán por cuenta del adjudicatario.

12. Se podrán consultar los Pliegos en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2005.-
El Director General de Ganadería, Francisco Manuel Martín León.

3025 Dirección General de Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, relativa a la convocatoria para la contratación del suministro de mobiliario para equipamiento del Laboratorio de PCR y del Laboratorio Físico Químico y Análisis Instrumental, de esta Dirección General, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Ganadería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 15/05 SU.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario para equipamiento del Laboratorio de PCR y del Laboratorio Físico Químico y Análisis Instrumental.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de entrega: Laboratorio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería, ubicado en la Carretera General La Cuesta-Taco, 94, La Laguna-Tenerife.

d) Plazo de entrega: plazo máximo el 30 de noviembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: noventa y cuatro mil (94.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Garantía provisional total: mil ochocientos ochenta euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta; y Plaza de

los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003. Las Palmas de Gran Canaria-35003, respectivamente.

d) Teléfonos: (922) 476812/15 y (928) 306021 ó (928) 455089.

e) Telefax: (922) 477146.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: a las 13,00 horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica.

2º) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 3ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003 y Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica (Sala de Juntas, 3ª planta).

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado e inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de Canarias serán por cuenta del adjudicatario.

12. Se podrán consultar los Pliegos en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2005.- El Director General de Ganadería, Francisco Manuel Martín León.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3026 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la A.P.M.U.N. Gran Canaria, plantas baja, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 6ª, sita en la calle Venegas, 65, de Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (A.P.M.U.N.).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Económicos.

c) Número de expediente: 1/2005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de la sede de la A.P.M.U.N. Gran Canaria, plantas ba-

ja, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 6ª, sita en la calle Venegas, 65, de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Lugar de ejecución: Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: hasta octubre de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 97.000,08 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.940,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Asuntos Económicos de la A.P.M.U.N.

b) Domicilio: calle Venegas, 65, 1ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455608.

e) Telefax: (928) 456012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las trece horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la A.P.M.U.N., calle Venegas, 65, 1ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria; Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, planta baja, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Ejecutiva de la A.P.M.U.N.

b) Domicilio: calle Venegas, 65, 1ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general; en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Ahora bien, si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Asuntos Económicos de la A.P.M.U.N.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Turismo

3027 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 4 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar una asistencia consistente en la elaboración de un estudio del núcleo turístico de Los Cristianos, término municipal de Arona en la isla de Tenerife, dirigido a la formulación de programas de desarrollo de actuaciones ejemplares de rehabilitación.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100; fax (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Asistencia consistente en la elaboración de un "estudio del núcleo turístico de Los Cristianos, término municipal de Arona en la isla de Tenerife, dirigido a la formulación de programas de desarrollo de actuaciones ejemplares de rehabilitación".

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: Los Cristianos, término municipal de Arona (se adjunta plano al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

d) Plazo de ejecución: ocho meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento veinte mil (120.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica

de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org> (pliegos de contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica:

I. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

II. Titulaciones académicas y profesionales del personal de la empresa que va a realizar y ser responsable de la ejecución del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación, a las 13,00 horas.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I, en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II, en Santa Cruz de Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el octavo día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del

adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2005.-
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.

3028 ANUNCIO de 8 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso para la adjudicación de la explotación del local interior de la Estación de Guaguas de Adeje para ejercer la actividad de Cafetería-Bar-Restaurante.

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. convoca concurso abierto para la adjudicación de la explotación del local interior de la Estación de Guaguas de Adeje para ejercer la actividad de Cafetería-Bar-Restaurante, por dos años, en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que quedan a disposición de los licitadores en la empresa TITSA (Polígono Cuevas Blancas, calle Punta de Anaga, 1, 38111-Santa María del Mar, Santa Cruz de Tenerife). Pudiéndose presentar las ofertas hasta un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2005.-
El Director Gerente, Santiago Pinilla Rodríguez.

Administración Local

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

3029 ANUNCIO de 1 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y otros afines.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Adeje.
- b) Dependencia: Área de Calidad, Obras y Servicios.
- c) Número de expediente: A05/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación del servicio de mantenimiento de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y otros afines.

b) Lugar de ejecución: término municipal.

c) Plazo de ejecución: 16 años.

d) Ejecución de obras: de conformidad con el punto VII. Instalaciones fijas del Pliego de Condiciones Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 89.559.586,72 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.787.191,73 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Adeje. Secretaría General.

b) Domicilio: calle Grande, 1, 2ª planta.

c) Localidad y código postal: Adeje-38670.

d) Teléfono: (922) 756200.

e) Telefax: (922) 711483.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día de los sesenta naturales, contados a partir de la publicación del último de los anuncios en los Boletines Oficiales.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: de conformidad con la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de la presentación: hasta las 15,00 horas del día en que finalicen los sesenta días naturales, contados a partir del último de los anuncios de licitación, excepto si coincidiera en día inhábil que pasará al día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: según cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Adeje.

2º) Domicilio: calle Grande, 1.

3º) Localidad y código postal: Adeje-38670.

4º) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Adeje. Sección de Calidad, Obras y Servicios.

b) Domicilio: calle Grande, Plaza de España, s/n, 2ª planta.

c) Localidad: Adeje.

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente al cierre del plazo para la presentación de proposiciones. Si fuese necesaria la subsanación o la complementación de la documentación presentada, se notificará el día y hora señalados para la apertura de manera individual a cada uno de los licitadores.

e) Hora: doce horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En cuanto a la presentación y contenido de las proposiciones, habrá que tener en cuenta lo establecido

en las cláusulas 14ª y 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respectivamente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario.

Adeje, a 1 de agosto de 2005.- El Alcalde Accidental, Miguel Ángel Santos Cruz.

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

3030 *CORRECCIÓN de errores del anuncio de 18 de julio de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de mantas intraoperatorias y cesión en uso de equipos de calentamiento para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.05.017 (B.O.C. nº 145, de 26.7.05).*

Advertido error en la cláusula 5 del presupuesto de licitación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente para la contratación del suministro de mantas intraoperatorias y cesión en uso de equipos de calentamiento para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (CA2.05.017), en importes correspondientes a los lotes 1 y 2, este último, en sus tres primeros códigos, procede efectuar la corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION	Ud./total	precio/ud	Importe/2005	Importe/2006	Import/2007	Importe total
1	10023178	Manta adulta acceso completo	1.200,00	13,82	6.633,60	13.267,20	6.633,60	26.534,40
2	10031355	Manta Intraoperatoria parte inferior	1.920,00	13,82	2.902,20	5.804,40	2.902,20	11.608,80
	10031356	Manta Intraoperatoria parte torso	840,00	13,82	829,20	1.658,40	829,20	3.316,80
	10031357	Manta pediátrica acceso completo	240,00	13,82	4.146,00	8.292,00	4.146,00	16.584,00
	10031358	Manta intraoperatoria parte superior	3.460,00	13,82	11.954,30	23.908,60	11.954,30	47.817,20
	10035656	Manta intraoperatoria fenestrada	1.120,00	22,68	6.350,40	12.700,80	6.350,40	25.401,60
			Manta estéril para cirugía cardíaca	480,00	73,11	8.773,20	17.546,40	8.773,20
				totales	41.588,90	83.177,80	41.588,90	166.355,60

Debe decir:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION	Ud./total	precio/ud	Importe/ 2005	Importe/ 2006	Importe /2007	Importe total
1	10023178	Manta adulta acceso completo	1.200,00	13,82	4.146,00	8.292,00	4.146,00	16.584,00
2	10031355	Manta Intraoperatoria parte inferior	1.920,00	13,82	6.633,60	13.267,20	6.633,60	26.534,40
	10031356	Manta Intraoperatoria parte torso	840,00	13,82	2.902,20	5.804,40	2.902,20	11.608,80
	10031357	Manta pediátrica acceso completo	240,00	13,82	829,20	1.658,40	829,2	3.316,80
	10031358	Manta intraoperatoria parte superior	3.460,00	13,82	11.954,30	23.908,60	11.954,30	47.817,20
	10035656	Manta intraoperatoria fenestrada	1.120,00	22,68	6.350,40	12.700,80	6.350,40	25.401,60
		Manta estéril para cirugía cardíaca	480,00	73,11	8.773,20	17.546,40	8.773,20	35.092,80
				totales	41.588,90	83.177,80	41.588,90	166.355,60

Se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará una vez hayan transcurrido 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

La Laguna, a 9 de agosto de 2005.- El Gerente, Ignacio López Puech.- El Secretario Accidental, Francisco J. López de Vicuña y Artola.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3031 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 4 de agosto de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Banco Santander Central Hispano para la prestación de determinados servicios bancarios de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2004, por la que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, se hace público que la entidad Banco Santander Central Hispano ha sido seleccionada para la prestación de los servicios bancarios de Tesorería siguientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos:

- Pago de impuestos.
- Colocación de excedentes de Tesorería.

- Pago de seguros sociales.

- Pago de transferencias nominativas a organismos autónomos, empresas y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias por diversos conceptos.

- Pago de obligaciones a terceros.

- Servicio de recaudación (excepto el servicio de caja de la Tesorería y el servicio de recaudación a través de entidades colaboradoras).

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2005.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Adrián Mendoza Grimón.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3032 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, por el que se somete al trámite de información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Frontera (El Hierro), aprobado inicialmente mediante Resolución de 28 de julio de 2005.*

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Frontera, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 28 de julio de 2005, se somete el expediente de información pública durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Ayuntamiento de Valverde y Ayuntamiento de Frontera, en horario de 9

a 14 horas de lunes a viernes. Además, se puede consultar el documento técnico en la página web del Gobierno de Canarias: http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot/espaciosnaturales/instrumentos/tf_descarga.html.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2005.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3033 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Marcelino Morales Rodríguez interesado en el expediente nº 701/00-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Marcelino Morales Rodríguez en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 701/00-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Marcelino Morales Rodríguez la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1543, de fecha 5 de noviembre de 2003, recaída en el expediente con referencia 701/00-U, y que dice textualmente:

“Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el lugar denominado “Los Polvillos”, en el término municipal de Frontera, en suelo clasificado como Rústico, se han venido ejecutando obras consistentes en la ampliación anexa a vivienda de dos plantas de altura, con una superficie total construida de 88 m², promovidas por D. Marcelino Morales Rodríguez, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establece los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente.

III

De conformidad con el artículo 179 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

En su virtud,

R E S U E L V O:

a) Incoar expediente sancionador a D. Marcelino Morales Rodríguez, en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento como presunto responsable de una infracción urbanística al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructora y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a Dña. María Concepción Zamorín Fernández y Dña. Ana Isabel Hernández González, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significarle que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquel podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes antes el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182 si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración tendrá derecho a la reducción en un setenta y cinco por ciento (75%), de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubiere satisfecho.

A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3034 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Olga Ramos Santos interesada en el expediente nº 1013/00-U.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Olga Ramos Santos en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1013/00-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Olga Ramos Santos la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2340, de fecha 28 de junio de 2005, recaída en el expediente con referencia 1013/00-U, y que dice textualmente:

“Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el lugar denominado “Montaña Zamorano”, en el término municipal de El Rosario, en suelo clasificado como Rústico, se han venido ejecutando obras consistentes en la construcción de un salón-vivienda unifamiliar de 128 m² de superficie aproximada construida, promovidas por Dña. Olga Ramos Santos, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios

Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente.

III

De conformidad con el artículo 179 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido el efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

En su virtud,

R E S U E L V O:

a) Incoar expediente sancionador a Dña. Olga Ramos Santos, en calidad de promotora de las obras objeto del presente procedimiento como presunta responsable de una infracción urbanística al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio

de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructora y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a Dña. María Concepción Zamorín Fernández y Dña. Ana Isabel González Hernández, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significarle que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquél podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182 si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración tendrá derecho a la reducción en un setenta y cinco por ciento (75%), de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubiere satisfecho.

A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada

Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3035 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Joseph Ring interesado en el expediente nº 20/02-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Joseph Ring en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 20/02-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Joseph Ring la Propuesta de Resolución dictada por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 18 de julio de 2005, recaída en el expediente con referencia 20/02-U, y que dice textualmente:

“El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido por esta Agencia para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Joseph Ring, por la ejecución sin las preceptivas autorizaciones administrativas de obras en suelo rústico, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar de tres niveles de altura de 250 m² aproximadamente, en el lugar denominado Valle San Lorenzo, en el término municipal de Arona.

Vistos informe técnico, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 3 de octubre de 2001, los Agentes de Medio Ambiente adscritos a esta Agencia, denuncian obras consistentes en la edificación de una vivienda unifamiliar de tres niveles de altura de unos 250 m² de superficie, careciendo de la preceptiva calificación territorial, siendo el denunciado D. Joseph Ring.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dicta Resolución nº 213, de fecha 30 de enero de 2002, notificada el día 29 de abril de 2002, por la que se acuerda suspender dichas obras y se le requiere a D. Joseph Ring, para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras. Habiéndose llevado a efecto con fechas 5 de febrero de 2004 y 5 de abril de 2004, seguimientos de precinto en donde se comprueba que las obras se encuentran en el mismo estado que cuando se llevó a cabo la diligencia de precinto.

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2002, se dicta resolución nº 1096 por la que se resuelve recurso potestativo de reposición, interpuesto por D. Joseph Ring con fecha 8 de mayo de 2002, contra la resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, resolviéndose desestimar el mismo.

Cuarto.- Con fecha 15 de marzo de 2005, se emite el correspondiente informe técnico, comprobándose los hechos denunciados por los Agentes de Medio Ambiente, donde se hace constar:

1º) Que las obras denunciadas consisten en la construcción de una edificación de una vivienda de tres plantas con una superficie de 250 m², encontrándose pendiente de carpintería, parte de enfoscados y cubiertas de tejas, por lo que se confirma que éstas no se encuentran terminadas.

2º) El Plan General de Ordenación vigente en el municipio de Arona, clasifica dicho suelo como rústico.

Quinto.- Con fecha 8 de abril de 2005, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dictó Resolución nº 1142, por la que se acordó incoar el oportuno expediente sancionador. No habiéndose podido notificar ésta en la forma prevista en el artículo 59, apartados 1 y 4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que se acuerda publicar dicha resolución en el Bo-

letín Oficial de Canarias el día 19 de mayo de 2005 y al mismo tiempo se le dio anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arona.

Sexto.- Transcurrido el plazo habilitado en la incoación del procedimiento sancionador para que el interesado presente alegaciones contra la misma, D. Joseph Ring, no ha presentado alegación alguna.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) La acción administrativa sancionadora, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, se fundamenta en lo siguiente:

1.- D. Joseph Ring está realizando obras consistentes en la construcción de una vivienda de tres plantas con una superficie total de 250 m², en el lugar denominado Valle San Lorenzo, en el término municipal de Arona, sin las autorizaciones preceptivas, lo que infringe los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLoTCENC) que establece que las actuaciones en suelo rústico requieren calificación territorial con carácter previo al otorgamiento de la igualmente preceptiva licencia municipal de obras.

2.- Dichas obras incumplen con lo preceptuado en el artículo 66.7.a), al no estar ubicadas las mismas en un asentamiento rural o agrícola, el uso residencial es disconforme con la normativa y con el P.G.O.U. vigente.

B) Procede estimar cometida la infracción relacionada anteriormente y en el presente caso se observan que concurren las siguientes circunstancias modificativas de la sanción:

- La circunstancia atenuante prevista en el artículo 198.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por ausencia de intención de causar daño tan grave a los intereses públicos afectados.

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.a) del TRLoTCENC, en su consideración de atenuante en atención al grado de conocimiento de la normativa legal y de las técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio.

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.b) del TRLoTCENC, en su consideración como agravante en atención a la ausencia u obtención de beneficio por la infracción, en función de la valoración de la obra, las obras contenidas en el presente expediente sancionador ascienden a una cuantía de 149.891 euros, según informe técnico de fecha 15 de marzo de 2005, emitido por esta Agencia.

Conforme al artículo 196 del citado Texto Refundido cuando en el procedimiento se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante, la multa deberá imponerse por una cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala, respectivamente, fijándose la misma, en función de la ponderación de la incidencia de dichas circunstancias en la valoración global de la infracción. En base a ello se propone la imposición de una multa de 51.500 euros.

3. CONCLUSIONES

1º) HECHO PROBADO.

Los días 3 de octubre de 2001 y 15 de marzo de 2005, se constata que D. Joseph Ring, está realizando obras consistentes en la construcción de una vivienda de tres plantas con una superficie total de 250 m², sin las preceptivas autorizaciones administrativas de obras.

2º) CALIFICACIÓN.

El hecho probado es constitutivo de infracción urbanística, tipificada en el artículo 202.3.b) del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, calificada de grave en el mismo artículo, al carecer las obras objeto de este expediente de las autorizaciones pertinentes, calificación territorial y licencia municipal de obras.

3º) RESPONSABLE.

Es responsable de la antedicha infracción D. Joseph Ring, con D.N.I. X-1894249-S, con domicilio en la calle La Fuente, 17, Valle San Lorenzo, Arona.

4º) SANCIÓN QUE CORRESPONDE Y MEDIDAS QUE SE PROCEDE ADOPTAR.

Por la infracción del citado hecho multa de 51.500 euros y de conformidad con el artículo 179 del TRLoENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

4. ÓRGANO COMPETENTE

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Visto, que han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y en virtud de lo expuesto, el Instructor propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de cincuenta y un mil quinientos euros a D. Joseph Ring, en calidad de promotor, de conformidad con el artículo 189 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Acordar la demolición de las obras objeto de este expediente para la reposición del terreno al estado anterior a la comisión de la infracción.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000.

Notifíquese la propuesta de resolución al interesado.

De todo lo cual se le da a usted traslado, concediéndole un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), pudiendo Vd. o persona con poder bastante, tomar vista del expediente y solicitar copias de documentos del mismo y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a los efectos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES
EN EL EXPEDIENTE Nº 20/02-U

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijadas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

- Denuncia de fecha 3 de octubre de 2001, con fotografías y planos.

- Resolución nº 213, de fecha 30 de enero de 2002, por la que se acuerda suspender obras con acuse de recibo.

- Oficio al Ayuntamiento de Arona remitiendo Resolución nº 213 a la compañía suministradora de agua de fecha 6 de febrero de 2002.

- Escrito del Ayuntamiento de Arona remitiendo resolución debidamente diligenciada con fecha de entrada 8 de marzo de 2002.

- Oficio al Ayuntamiento de Arona remitiendo Resolución nº 213 para ser notificada, de fecha 10 de abril de 2002 con acuse de recibo.

- Escrito de Unelco-Endesa de fecha 23 de abril de 2002.

- Alegaciones del denunciado de fecha 8 de mayo de 2002.

- Escrito del Ayuntamiento remitiendo resolución nº 213 debidamente diligenciada con fecha de entrada el 10 de mayo de 2002.

- Resolución nº 1096, de fecha 28 de mayo de 2002, por la que se resuelve recurso potestativo de reposición con acuse de recibo.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico de fecha 13 de agosto de 2002.

- Diligencia de precinto de fecha 19 de agosto de 2002 con fotografías.

- Escrito de Canaragua con fecha de entrada 17 de octubre de 2002.

- Escrito de la Policía Local de Arona con fecha de entrada 6 de noviembre de 2002.

- Seguimiento de suspensión de fecha 9 de febrero de 2004 con fotografías.

- Seguimiento de suspensión de fecha 5 de abril de 2004.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico de fecha 17 de febrero de 2005.

- Informe técnico y valoración de fecha 15 de marzo de 2005.

- Resolución nº 1142, de fecha 8 de abril de 2005, por la que se acuerda incoar expediente sancionador.

- Resolución nº 1142, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 19 de mayo de 2005.

- Escrito del Ayuntamiento de Arona publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arona con fecha de entrada el 24 de junio de 2005.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3036 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez interesado en el expediente nº 1443/02-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Rubens Gregorio Domínguez en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1443/02-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rubens Gregorio Domínguez la Propuesta de Resolución dictada por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 15 de julio de 2005, recaída en el expediente con referencia 1443/02-U, y que dice textualmente:

“El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido por esta Agencia para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez, por la ejecución sin las preceptivas autorizaciones administrativas de obras en Suelo Rústico, consistentes en la construcción de una vivienda de unos 245 m² aproximadamente, en el lugar denominado “Las Bermudas 18-Valle San Lorenzo”, en el término municipal de Arona.

Vistos informe técnico, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 3 de septiembre de 2002, la Dirección General de la Guardia Civil (Seprona), denuncia obras consistentes en la edificación de una vivienda unifamiliar de unos 245 m² de superficie aproximadamente, careciendo de la preceptiva calificación territorial, siendo el denunciado D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dicta Resolución nº 2235, de fecha 21 de noviembre de 2002, notificada el día 14 de diciembre de 2002, por la que se acuerda suspender dichas obras y se le requiere a D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez, para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras. Habiéndose llevado a efecto con fecha 27 de octubre de 2003 seguimiento de precinto, en donde se comprueba que las obras han continuado incumpliendo con el precinto de las mismas, de fecha 25 de febrero de 2003, por lo que se dicta Resolución nº 169, de fecha 22 de enero de 2004, acordándose imponer multa coercitiva.

Tercero.- Con fecha 11 de abril de 2005, se emite el correspondiente informe técnico, comprobándose los hechos denunciados por la Guardia Civil (Seprona), donde se hace constar:

1º) Que las obras denunciadas consisten en la construcción de una edificación de una vivienda unifamiliar de dos plantas con una superficie de 245 m² aproximadamente, encontrándose en fase de acaba-

dos exteriores, por lo que se confirma que éstas no se encuentran terminadas.

2º) El Plan General de Ordenación vigente en el municipio de Arona, clasifica dicho suelo como No Urbanizable de interés tipo Agrícola tipo B.

Cuarto.- Con fecha 22 de abril de 2005, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dictó Resolución nº 1374, notificada el día 6 de mayo de 2005, por la que se acordó incoar el oportuno expediente sancionador.

Quinto.- Transcurrido el plazo habilitado en la incoación del procedimiento sancionador para que el interesado presente alegaciones contra la misma, D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez, no ha presentado alegación alguna.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) La acción administrativa sancionadora, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, se fundamenta en lo siguiente:

1.- D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez está realizando obras consistentes en la construcción de una vivienda de unos 245 m² aproximadamente, en el lugar denominado "Las Bermudas 18-Valle San Lorenzo", en el término municipal de Arona, sin las autorizaciones preceptivas, lo que infringe los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLoTCENC), que establece que las actuaciones en suelo rústico requieren calificación territorial con carácter previo al otorgamiento de la igualmente preceptiva licencia municipal de obras.

2.- Dichas obras incumplen con lo preceptuado en el artículo 66.7.a), al no estar ubicadas las mismas en un asentamiento rural o agrícola, el uso residencial es disconforme con la normativa y con el P.G.O.U. vigente.

B) Procede estimar cometida la infracción relacionada anteriormente y en el presente caso se observa que concurren las siguientes circunstancias modificativas de la sanción:

- La circunstancia atenuante prevista en el artículo 198.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por ausencia de intención de causar daño tan grave a los intereses públicos afectados.

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.a) del TRLoTCENC, en su consideración de atenuante en atención al grado de conocimiento de la nor-

mativa legal y de las técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio.

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.b) del TRLoTCENC, en su consideración como agravante en atención a la ausencia u obtención de beneficio por la infracción, en función de la valoración de la obra, las obras contenidas en el presente expediente sancionador ascienden a una cuantía de 169.694,20 euros, según informe técnico de fecha 18 de abril de 2005, emitido por esta Agencia.

Conforme al artículo 196 del citado Texto Refundido cuando en el procedimiento se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante, la multa deberá imponerse por una cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala, respectivamente, fijándose la misma, en función de la ponderación de la incidencia de dichas circunstancias en la valoración global de la infracción. En base a ello se propone la imposición de una multa de 51.500 euros.

3. CONCLUSIONES

1º) HECHO PROBADO.

Los días 3 de septiembre de 2002 y 11 de abril de 2005, se constata que D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez, está realizando obras consistentes en la construcción de una vivienda de dos plantas con una superficie de 245 m² aproximadamente, sin las preceptivas autorizaciones administrativas de obras.

2º) CALIFICACIÓN.

El hecho probado es constitutivo de infracción urbanística, tipificada en el artículo 202.3.b) del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, calificada de grave en el mismo artículo, al carecer las obras objeto de este expediente de las autorizaciones pertinentes, calificación territorial y licencia municipal de obras.

3º) RESPONSABLE.

Es responsable de la antedicha infracción D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez, con D.N.I. 43361058-D, con domicilio en Las Bernardas, 26, Valle San Lorenzo, Arona.

4º) SANCIÓN QUE CORRESPONDE Y MEDIDAS QUE SE PROCEDE ADOPTAR.

Por la infracción del citado hecho multa de 51.500 euros y de conformidad con el artículo 179 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado,

o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

4. ÓRGANO COMPETENTE

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Visto, que han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y en virtud de lo expuesto, el Instructor propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de cincuenta y un mil quinientos euros a D. Rubens Gregorio Cabrera Domínguez, en calidad de promotor, de conformidad con el artículo 189 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Acordar la demolición de las obras objeto de este expediente para la reposición del terreno al estado anterior a la comisión de la infracción.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000.

Notifíquese la propuesta de resolución al interesado.

De todo lo cual se le da a usted traslado, concediéndole un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), pudiendo Vd. o persona con poder bastante tomar vista del expediente y solicitar copias de documentos del mismo y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña, relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a los efectos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Nº 1443/02-U

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

- Denuncia del Seprona de fecha 7 de octubre de 2002 con fotografías y planos.

- Resolución nº 2235, de fecha 21 de noviembre de 2002, con acuse de recibo.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico de fecha 23 de enero de 2003.

- Diligencia de precinto de fecha 25 de febrero de 2003 con fotografías.

- Incumplimiento de precinto de fecha 27 de octubre de 2003.

- Escrito de Unelco-Endesa de fecha 11 de noviembre de 2003.

- Resolución nº 169 por la que se impone multa coercitiva.

- Oficio al Ayuntamiento de Arona de fecha 17 de febrero de 2004, remitiendo Resolución nº 169 con acuse de recibo.

- Informe del Ayuntamiento remitiendo la notificación debidamente diligenciada con entrada de 16 de marzo de 2004.

- Remisión de cargo de liquidación de multa coercitiva de fecha 11 de octubre de 2004.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico de fecha 10 de marzo de 2005.

- Informe Técnico y Valoración de fecha 18 de abril de 2005.

- Resolución nº 1374, de fecha 22 de abril de 2005, por la que se acuerda incoar expediente sancionador.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3037 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Wolfgang Just interesado en el expediente nº 98/03-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Wolfgang Just en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 98/03-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Wolfgang Just la Propuesta de Resolución dictada por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural recaída en el expediente con referencia 98/03-U, y que dice textualmente:

“El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido por esta Agencia para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Wolfgang Just, por la ejecución sin las preceptivas autorizaciones administrativas, consistentes en la ampliación de una antigua edificación, en el lugar denominado “El Entullo”, en el tér-

mino municipal de Valle Gran Rey, dentro del Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Valle Gran Rey, G-4.

Vistos informe técnico, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 13 de enero de 2003, los Agentes de Medio Ambiente, adscritos al Cabildo Insular de La Gomera, denuncian obras de reforma y ampliación de antigua edificación dentro del Parque Rural de Valle Gran Rey (E.N.P. G-4), sin contar con las autorizaciones preceptivas y siendo el promotor de las mismas D. Wolfgang Just.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dicta Resolución nº 408, de fecha 13 de marzo de 2003, notificada el día 22 de marzo de 2003, por la que se acuerda suspender dichas obras y se le requiere a D. Wolfgang Just, para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras. Habiéndose llevado a efecto con fecha 12 de agosto de 2003 la diligencia de precinto, se comprueba a fecha 22 de julio de 2004, que las obras han continuado, al realizarse un muro exterior con arcos invertidos de medio punto forrado en piedra y una techumbre de madera en la parte trasera de la vivienda.

Tercero.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia dicta Resolución nº 3652, por la que se resuelve recurso de reposición, interpuesto por D. Wolfgang Just, contra la Orden de suspensión, desestimándose éste.

Cuarto.- Con fecha 10 de marzo de 2005, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dictó Resolución notificada el día 23 de marzo de 2005, por la que se acordó incoar el oportuno expediente sancionador.

Quinto.- Con referencia al citado expediente, el interesado presentó el día 5 de abril de 2005, escrito mediante el que formula alegaciones.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) La acción administrativa sancionadora, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, se fundamenta en lo siguiente:

1.- D. Wolfgang Just está realizando obras consistentes en la ampliación de antigua edificación dentro del Parque Rural de Valle Gran Rey (E.N.P. G-4), en el lugar denominado “El Entullo”, en el término municipal de Valle Gran Rey, sin las autorizaciones preceptivas, lo que infringe los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del

Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLotCENC), aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 (en adelante TRLotCENC) que establece que las actuaciones en suelo rústico requieren calificación territorial con carácter previo al otorgamiento de la igualmente preceptiva licencia municipal de obras.

B) Notificada el 30 de marzo de 2005, la resolución de incoación del procedimiento sancionador, D. Wolfgang Just, presentó el 5 de abril de 2005, escrito en el que formula alegaciones manifestando en primer lugar la caducidad del procedimiento; en segundo lugar que las obras ejecutadas no son de obra nueva sino que han consistido en una ampliación del baño de 7 metros cuadrados de una casa antigua debido a un incendio provocado y de la terraza de otros 7 metros cuadrados; en tercer lugar, que se ha solicitado una nueva calificación territorial, la cual va a ser concedida, pues el nuevo proyecto presentado se ajusta básicamente a las determinaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2000; en cuarto lugar, que no se ajusta a la realidad el valor de las obras que se exponen en el escrito, de 49.597,00 euros, siendo su coste bastante inferior a dicha cifra y que la zona del Entullo es una zona en la que, al margen de que se defina en un futuro como asentamiento rural o no, en las Normas Subsidiarias, se ubican una gran cantidad de viviendas unifamiliares de una y dos alturas y el desarrollo del municipio ha hecho que se haga necesaria la legalización de todas ellas, razón por la cual el Ayuntamiento de la localidad informa favorablemente a la solicitud de reformas de las mismas.

Todas estas alegaciones no pueden ser tenidas en cuenta, dado que no modifican la determinación inicial de los hechos, ni su calificación, toda vez que:

Las obras se han ejecutado sin la obtención de las preceptivas autorizaciones y este hecho es suficiente para incoar el procedimiento sancionador correspondiente, porque desde el momento que se ejecutaron las obras sin las mismas se produjo el hecho tipificado en el artículo 213 del TRLotCENC, no obstante el hecho de que las obras pudieran ser legalizables, no exime al interesado de la obligación de obtener las autorizaciones preceptivas.

En cuanto a la caducidad del procedimiento sancionador decir que la resolución, de suspensión de las obras que se vienen ejecutando ilegalmente, no es una medida dependiente de procedimiento sancionador alguno, ni se trata de una medida de las denominadas provisionales en el artículo 72.2 de la Ley 30/1992.

El Capítulo V del Título V, del Decreto Legislativo 1/2000, regula el procedimiento de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado y distingue perfectamente dos supuestos, el primero en cuanto los actos de construcción, edificación, etc. se encuentran en curso de ejecución sin la concurrencia de los presupuestos legales que los le-

gitiman o contraviniendo sus condiciones, frente a los que cabe la medida de suspensión de los mismos, como primer paso del restablecimiento del orden jurídico perturbado y el segundo de los supuestos es cuando los actos han concluido.

En el presente caso las obras denunciadas estaban en ejecución por lo que en cumplimiento del artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2000, se acordó la suspensión de las obras, y además se requirió al interesado para que instara la legalización de las mismas, obligación que no está unida a la incoación de un procedimiento sancionador, puesto que mientras el interesado no disponga de las autorizaciones pertinentes no puede continuar con la ejecución de las obras puesto que es una obligación de origen legal y de protección del interés general, la cual no puede depender de una probable incoación de un expediente sancionador.

Ahora bien, la apreciación de una presunta comisión de una infracción va a dar lugar a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente expediente sancionador, cuyo inicio no está sometido a plazo procedimental alguno.

Una medida tiene el carácter de provisional o provisionalísima cuando está encaminada a asegurar la eficacia de la resolución que pudiera adoptarse en un procedimiento administrativo, que en nuestro caso será el procedimiento sancionador, y en éste la suspensión no tiene tal carácter puesto que es indiferente que se hayan suspendido las obras en ejecución o no ya que no influyen en la resolución del procedimiento sancionador, en el cual si se demuestra la infracción cometida conlleva una multa pecuniaria que se impondrá se haya suspendido o no la obra. Incluso la orden de restablecimiento que pudiera adoptarse en el procedimiento sancionador y que no tiene carácter de sanción, tampoco depende de la continuidad de la obra o no.

Las obras denunciadas y objeto de este expediente sancionador bajo el nº 98/03, son de ampliación de una edificación existente, siendo la valoración de la referida ampliación con una superficie de 17 m², cuarto de aperos de 12 m² de 15.223 euros y no de 49.597 euros como alega el promotor de las obras. La valoración practicada desde el Servicio Técnico de la Agencia se encuentra perfectamente motivada de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en los baremos orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, utilizando la fórmula que a continuación se indica: Valoración = (coste del prototipo medio provincial x coeficiente zonal para Tenerife x coeficiente de uso y tipología x coeficiente de calidad x coeficiente de ponderación) euros/m² x m² superficie x porcentaje obra terminada. En ningún caso cabe afirmar que la citada valoración de las obras sea excesiva: la referida valoración se ha llevado a cabo a través de la aplicación de criterios estrictamen-

te objetivos con los que se elimina todo margen de posible discusión, de forma que:

- No se ha computado el valor del suelo sobre el que se ha levantado la edificación.

- El cálculo sólo contempla el coste de ejecución material, excluyendo los gastos generales y el beneficio industrial que se añadiría si hubiésemos acudido al coste de ejecución por contrata.

- Se ha aplicado un coeficiente de reducción del 20%, dado que en los baremos orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias se alude a un margen de variabilidad de un 20%.

Como resultado se obtiene una valoración que, sin que quepa lugar a duda alguna, se encuentra muy por debajo del valor de mercado de lo edificado.

En cuanto a la posibilidad de que en un futuro el suelo será calificado como asentamiento rural y que en la zona se ubica una gran cantidad de viviendas decir que ha de tenerse en cuenta que según la doctrina del Tribunal Constitucional que delimita el alcance del derecho fundamental de igualdad ante la Ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española «el principio de igualdad ante la ley no significa un imposible derecho a la igualdad en la ilegalidad». O, como afirman constantes sentencias del Tribunal Supremo (entre otras, las de 25 de febrero de 1972 y 19 de octubre de 1987) “el precedente no puede basarse en la ilegalidad”, que no cabe ampararse en que las viviendas de la zona están siendo legalizadas por el Ayuntamiento, para pretender que a aquella persona que hubiere infringido el ordenamiento jurídico no se le sancione o para intentar que no se ordene la demolición exigida por la Ley y en cuanto a la posibilidad de que cambie la clasificación o la calificación del suelo donde se ubican las obras, se ha de señalar que aunque hipotéticamente en un futuro el Plan General de Ordenación cambiara la clasificación o la calificación del suelo en el que se ubican las obras destinadas a uso residencial, ello en modo alguno eliminaría la infracción presuntamente cometida, ni las consecuencias puramente sancionadoras que de ella se derivaran. Por otra parte, dado que lo ejecutado es incompatible con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables, vulnerándose el artículo 66.7.a) del TRLoTCENC, no existe fundamento legal alguno que impida actualmente a la Administración el proponer ordenar la reposición del terreno al estado anterior a la comisión de la infracción, mediante la demolición de la edificación. Y no es óbice para ello el que hipotéticamente en un futuro el Plan General de Ordenación pudiera cambiar la clasificación o la calificación del suelo en el que se ubica ésta, ya que no cabe posponer indefinidamente el cumplimiento de la legalidad (en este caso, el atender al mandato establecido en el artículo 179 del TRLoTCENC, según el cual, en ningún caso la Administración pue-

de dejar de adoptar las medidas de reposición de la realidad física alterada), en espera de que eventualmente tuviese lugar un hecho (el cambio de clase o de categoría de suelo) que en la actualidad es futuro e incierto. Así, vemos como para que una licencia de legalización pueda ser otorgada válidamente es preciso que lo ejecutado se ajuste a la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicable (es decir, vigente en el momento de su concesión) [artº. 166.5.a) del TRLoTCENC por remisión del artº. 178.2 del TRLoTCENC), no siendo posible, por tanto, concederla al amparo de una ordenación futura. De la misma forma, el artículo 179.1 del TRLoTCENC exige que la Propuesta de Resolución del expediente sancionador incluya la medida de reposición de la realidad física alterada si de la instrucción del procedimiento resulta la incompatibilidad de lo realizado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables (es decir, vigentes en el momento de emitir ésta), no siendo posible, por tanto, el posponer la propuesta de adopción de esta medida en espera de un futuro e hipotético cambio de clase o de categoría de suelo, no obstante y teniendo en cuenta que el interesado ha instado la legalización de las obras, solicitándose previamente la calificación territorial, es por lo esta medida queda expresamente en suspenso hasta que recaiga resolución en el procedimiento de legalización instado por el interesado, de conformidad con el artículo 179.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

C) Debiendo desestimarse las alegaciones, procede estimar cometida la infracción relacionada anteriormente y en el presente caso se observan que concurren las siguientes circunstancias modificativas de la sanción:

- La circunstancia atenuante prevista en el artículo 198.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por ausencia de intención de causar daño tan grave a los intereses públicos afectados.

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.a) del TRLoTCENC, en su consideración de atenuante en atención al grado de conocimiento de la normativa legal y de las técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio.

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.b) del TRLoTCENC, en su consideración como atenuante en atención a la ausencia de beneficio obtenido por la infracción, en función de la valoración de la obra, las obras contenidas en el presente expediente sancionador ascienden a una cuantía de 15.223 euros, según informe técnico de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por esta Agencia.

Conforme al artículo 196 del citado Texto Refundido cuando en el procedimiento se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante, la multa deberá imponerse por una cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala, respectivamente, fijándose la misma, en función de la ponderación de la incidencia de dichas circunstancias en la valoración global de la infracción. En base a ello se propone la imposición de una multa de 15.223 euros, equivalente al 100 por cien del valor de las obras en atención a las circunstancias atenuantes y mixtas apreciadas.

3. CONCLUSIONES

1º) HECHOS PROBADOS.

Primero.- El día 13 de enero de 2003, se constata que D. Wolfgang Just, por la ejecución sin las preceptivas autorizaciones administrativas, consistentes en la ampliación de una antigua edificación, en el lugar denominado "El Entullo", en el término municipal de Valle Gran Rey, dentro del Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Valle Gran Rey, G-4.

2º) CALIFICACIÓN.

El hecho probado primero es constitutivo de infracción urbanística, tipificada en el artículo 213 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, calificada de muy grave en el artículo 202.4 del citado texto, al carecer las obras objeto de este expediente de las autorizaciones pertinentes, calificación territorial y licencia municipal de obras y afectando a terrenos declarados como Espacio Natural Protegido.

3º) RESPONSABLE.

Es responsable de la antedicha infracción D. Wolfgang Just con D.N.I. X-1652448-J, domiciliado en calle El Entullo, s/n, 38870-Valle Gran Rey.

4º) SANCIÓN QUE CORRESPONDE Y MEDIDAS QUE SE PROCEDE ADOPTAR.

Por la infracción del hecho infractor multa de 15.223,00 euros y de conformidad con el artículo 179 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del

procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

4. ÓRGANO COMPETENTE

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Visto, que han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y en virtud de lo expuesto se formula la siguiente, el instructor propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de quince mil doscientos veintitrés euros a D. Wolfgang Just, en calidad de promotor, de conformidad con el artículo 189 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Acordar la demolición de las obras objeto de este expediente para la reposición del terreno al estado anterior a la comisión de la infracción.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000.

Notifíquese la propuesta de resolución al interesado.

De todo lo cual se le da a usted traslado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), así como presentar los documentos e informaciones que estime per-

tinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña, relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a los efectos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES
EN EL EXPEDIENTE Nº 98/03-U

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

- Escrito del Cabildo Insular de La Gomera remitiendo denuncia de fecha 5 de febrero de 2003 con fotografías y planos.

- Escrito del Cabildo remitiendo nuevamente denuncia con fotos y planos con fecha de entrada 5 de febrero de 2003.

- Resolución nº 408, de fecha 13 de marzo de 2003, por la que se acuerda suspender las obras con acuses de recibo.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico de fecha 1 de abril de 2003.

- Alegaciones del interesado con fecha de entrada 8 de mayo de 2003.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico.

- Diligencia de precinto con fotografías y planos de fecha 12 de agosto de 2003.

- Diligencia de precinto de fecha 24 de noviembre de 2003 con fotografías.

- Diligencia de precinto de fecha 30 de marzo de 2004 con fotografías.

- Reiterando nueva denuncia del Seprona aportando fotografías con fecha de entrada 19 de mayo de 2004.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico de fecha 21 de mayo de 2004.

- Diligencia informativa de fecha 26 de julio de 2004 con fotografías.

- Escrito del Ayuntamiento con fecha de entrada 5 de agosto de 2004.

- Resolución nº 839, de fecha 10 de marzo de 2005, con acuse de recibo incoando expediente sancionador con acuses de recibo.

- Alegaciones del interesado con fecha de entrada 11 de abril de 2005.

- Nota de régimen interno al Servicio Técnico de fecha 13 de abril de 2005.

- Informe técnico y valoración de fecha 10 de mayo de 2005.

- Oficio al Excmo. Cabildo de La Gomera solicitando información con acuse de recibo de fecha 27 de mayo de 2005.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3038 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de julio de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento a Ierathel Difusión, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00509.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Ierathel Difusión, S.L.L., del requerimiento nº 258626, de fecha 26 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN (3ª ANUALIDAD).

En relación con la subvención concedida a la entidad Ierathel Difusión, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 02-38/4815 de la Dirección del Servicio Canario

de Empleo de fecha 22 de agosto de 2002, de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01) para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, que figuran en el siguiente cuadro, por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), cúmpleme comunicarle lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE: Camacho Rodríguez, Pedro Pablo.
N.I.F.: 43786659H.

FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 23 de mayo de 2002.

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto tercero de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), se especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad de los socios trabajadores subvencionados:

1. A justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, acreditando el mantenimiento como socios trabajadores o de trabajo, a las personas subvencionadas, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Segundo.- Que en la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Mediante este documento se notifica a D. Tomás Camacho Pérez y D. Pedro Pablo Camacho Rodríguez el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2005.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría."

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3039 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de julio de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento a Aguerre Fotógrafos, S.L.L.- Expte. nº 03-38/00578.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Aguerre Fotógrafos, S.L.L., del requerimiento nº 305381, de fecha 16 de junio de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

En relación con la subvención concedida a la entidad Aguerre Fotógrafos, S.L.L., en virtud de la Re-

solución nº 03-38/4567 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 20 de octubre de 2003, de las previstas en la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03) para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Padilla Pérez, Luis Francisco.
N.I.F.: 78672601C.

FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1 de abril de 2003.

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández Expósito, Luz Marina.
N.I.F.: 42176438G.

FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1 de abril de 2003.

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto cuarto de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en la base undécima, apartados 1 y 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), se especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

A justificar, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de inicio de la prestación de trabajo en la entidad por los socios trabajadores o de trabajo subvencionados, la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) correspondiente a la anualidad a justificar o, en su caso,

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Segundo.- Con fecha 19 de agosto de 2004, nº 04-38/2314, se emite Resolución de reintegro parcial por la subvención concedida a la entidad Aguerre Fotógrafos, S.L.L., por la incorporación de la socia trabajadora Dña. Luz Marina Hernández Expósito.

Tercero.- Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa correspondiente a la segunda anualidad por la incorporación de D. Luis Francisco Padilla Pérez, como socio trabajador de la mencionada entidad, según los preceptos indicados anteriormente.

Por todo ello se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Mediante este documento se notifica a D. Luis Francisco Padilla Pérez el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez."

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3040 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de agosto de 2005, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución de 5 de agosto de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 228/2005, promovido a instancia de D. Aquiles M. Permy Rosatti, contra la Orden nº 327, de 4 de mayo de 2005, dictada en el expediente administrativo nº 11.713/1996, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado Procedimiento.*

“En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 228/2005, promovido a instancia de Aquiles M. Permuy Rosatti, contra la Orden nº 327, de 4 de mayo de 2005, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución nº 864, de 29 de marzo de 2001, del Director del ICFEM, por la que se declaraba procedente el reintegro de la subvención concedida en el expediente de referencia; ascendiendo la cantidad a reintegrar a cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con doce céntimos (4.682,12 euros) por el principal, más mil cuatrocientos euros con treinta y tres céntimos (1.400,33 euros), en concepto de intereses de demora, devengados desde la fecha de pago de la subvención (12 de mayo de 1998) hasta la fecha de la propuesta de la resolución (30 de diciembre de 2004), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artº. 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Directora del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 228/2005, interpuesto por D. Aquiles M. Permuy Rosatti.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el plazo de nueve días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2005.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Turismo

3041 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 10 de agosto de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2005, que requiere la subsana-*

ción de las solicitudes a las subvenciones destinadas a la implantación y renovación de sistemas de calidad y gestión medioambiental en establecimientos turísticos, cuyos expedientes han sido examinados a 5 de agosto de 2005.

Por Orden de 27 de mayo de 2005, de la Consejería de Turismo, se aprobaron las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de subvenciones destinadas a la implantación y renovación de sistemas de calidad y gestión medioambiental en establecimientos turísticos, y se convocan las referidas subvenciones para el ejercicio 2005.

En la base novena de dicha Orden, se establece tal y como estipula el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que examinada la documentación, de no reunir las solicitudes los requisitos exigidos o no aportarse la documentación preceptiva, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez (10) días, subsanen y/o completen los documentos y/o datos indicados en la base quinta, llevándose a cabo la notificación a través del Boletín Oficial de Canarias.

Estando este Centro Directivo pendiente de recibir las solicitudes presentadas en otras Administraciones Públicas, cumpliendo con la exigencia legal de dotar al presente procedimiento de mayor celeridad y eficiencia, se ha decidido proceder a un primer requerimiento según lo antedicho, de aquellos expedientes revisados a fecha 5 de agosto de 2005.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo II, para que en el plazo de diez (10) días subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

ANEXO I

D./D^a.

En representación de

EMPRESA:

DECLARACIÓN JURADA

1º- Que de conformidad con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas (DOVE 124/2003, de 20 de mayo), la empresa, se encuentra incluida en la categoría:

Microempresa:

Pequeña empresa:

Mediana empresa:

Gran empresa:

2º.- Que se aportan los siguientes datos:

- Nº de puestos de trabajo con que cuenta la empresa en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, (excluyéndose los contratos de aprendizaje o de formación profesional, así como la duración de los permisos de maternidad o paternidad:

- Volumen de negocios anual:

- Balance general anual:

3º.- En el caso de persona jurídica, si los socios o accionistas de la misma fuesen persona jurídica con participación en el capital social superior al 25%, deberá aportar relación de las mismas, con indicación de la categoría que la define conforme al apartado 1º.

Fecha:

Firma y sello:

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN SEGÚN LA BASE QUINTA DE LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2005	
OBSERVACIONES	
BENEFICIARIO	
ISC/05/01 Javimar Canarias Restauración, S.L.	Deberá indicarse con claridad, cuales de los sistemas señalados pretende implantar o renovar; Especificar la actividad para la que se está solicitando la subvención, indicando en qué consiste; Aportar original para cotejo o copia autenticada de: Escritura de constitución de la Sociedad, DNI-NIF del representante legal y Contrato de Arrendamiento del Local; Presentar la siguiente documentación de conformidad con el Punto 2: CIF (definitivo), A.3, B.1, B.2, B.4, B.5, B.7, relación de accionistas con participación en el capital social superior al 25%, B.10, Plan de mejora o acciones correctoras referido al informe del/los auditores, Declaración Jurada según modelo que se inserta como Anexo I, y Declaración Responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).
ISC/05/02 Francisco L. Déniz Naranjo	Aportar original para cotejo o copia autenticada de: A.2, A.3, B.7, y Título de Propiedad del Inmueble; Presentar la siguiente documentación de conformidad con el Punto 2: A.1, A.4, Certificación obtenida, Aceptación de la propuesta de Renovación, Plan de Mejora o Acciones Correctoras referido al informe del/los auditores, B.3, B.4, B.5, B.10, Título de explotación a favor de GRANTURAL, S.C.L., Declaración Jurada según modelo que se inserta como Anexo I y, Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones);
ISC/05/03 Barbacan, S.A.	Deberá indicar con claridad, cuales de los sistemas señalados pretende implantar o renovar; Presentar <<Memoria del Proyecto de Inversión>>, según modelo y de conformidad al Punto 2; Aportar original para cotejo o copia autenticada de: DNI-NIF del representante legal, Escritura de Apoderamiento, CIF, A.3, Documento relativo al cambio de categoría, B.7, Certificado expedido por la Consejería de Economía y Hacienda de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; Presentar la siguiente documentación de conformidad con el Punto 2: Declaración Jurada según modelo que se inserta como Anexo I, Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), B.4, B.5, B.6, y B.8 (Relación de accionistas ...); Rectificar documento de "compromiso de adhesión" de conformidad con la B.10.
ISC/05/04 Cadena Bistrot California, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (Escrituras de constitución de la sociedad), B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar los originales para su compulsión.

ISC/05/05 Green Sea, S.A.	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4.(Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas), B.2., B.4.(Tendiendo en cuenta que las facturas a valorar como inversión aprobada serán aquellas que estén recogidas dentro de las actuaciones del plan de mejoras de los aspectos críticos y presentándose diferenciando ambos sistemas a implantar), B.6., B.7., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>
ISC/05/06 Onipse Canarias, S.L.	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de los contratos de franquicia, así como de la documentación establecida en los puntos B.1. (Aceptación de la oferta presentada para la certificación del sistema de calidad), B.2. (Deberán aclarar si en el cuestionario de autoevaluación se han tenido en cuenta todos los establecimientos que se encuentran bajo la marca Abbasid Doner Kebab, caso contrario deberán presentar un cuestionario por cada uno de los establecimientos), B.3. (deberán aclarar el apartado 11 de la memoria, teniendo en cuenta la relación entre la creación de empleo, la inversión y la justificación del mismo), B.4.(Ofertas de proveedores o memoria de elección, en su caso), B.6. (Deberán aportar la documentación relativa a cada una de los establecimientos), B.7. (Deberán aportar la documentación relativa a cada una de los establecimientos), B.8. (Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. (Falta firma). Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. De la documentación presentada deberán aportar otra copia.</p>
ISC/05/07 Bali Restauración, S.L.U.	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (D.N.I. del representante), A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar otra copia.</p>
ISC/05/08 Tourin Europeo, S.A.	<p>Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I.</p>

ISC/05/09 Lisa Hillevi Kops Palm	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., (de este último punto se aporta copia simple nº 19 de 5 de enero de 2005 de aceptación de herencia, de la cual no se deduce que bienes constituyen la herencia, a efectos de determinar la disponibilidad del inmueble donde se va a realizar la inversión, objeto de esta subvención, lo cual tendrá que ser aclarado), B.7., B.8. (Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al nº de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC-1 y TC-2 del mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). D.N.I. del solicitante e impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2004 (originales para su compulsa). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/10 Anfi Resort, S.L.	C.I.F. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, (originales para su compulsa), Cuestionario de autoevaluación con los resultados obtenidos y planificación de la mejora de los aspectos críticos, en relación con las normas del sistema de calidad a implantar. Memoria explicativa del proyecto de inversión, que incluya Plan de financiación y Previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar por la empresa solicitante, aclarando la localización de las inversiones, (establecimientos), así como la inversión a realizar ya que no coincide lo solicitado con lo presupuestado. El contrato para la implantación del sistema incluye otras organizaciones, por tanto deberán aclarar este extremo y detallar el importe correspondiente a la empresa solicitante. Aclarar las facturas presentadas en relación con la implantación del sistema, recordándole que la inversión a subvencionar será la que recoja el plan de mejoras de los aspectos críticos. En el supuesto de obras, la licencia municipal correspondiente. Documento justificativo de la disponibilidad del inmueble. El compromiso de no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención deberá estar firmado. Compromiso de solicitud de auditoría externa para la obtención del certificado de gestión medioambiental en el plazo de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de resolución de concesión de la subvención. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/02/11 D ^a M ^a Jesús Delgado Cayon	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.7., B.8. (I.R.P.F., en caso de persona física, así como certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa, ó modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación ya presentada deberá aportar los originales para su compulsa.
ISC/05/12 HD Hoteles Canarias, S.L. (Bungalows Parque Cristóbal II)	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (poder de representación), A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación ya presentada deberá aportar los originales para su compulsa, así como otra copia.

ISC/05/13 Rodiso 2000, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/14 HD Hoteles Canarias, S.L. (Bungalows Parque Cristóbal I)	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (poder de representación), A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación ya presentada deberá aportar los originales para su compulsa, así como otra copia.
ISC/05/15 Ifa Beach Hotel, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (escrituras de constitución de la sociedad), A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISO/05/16 Promotafe, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.2., B.3., B.4., B.5., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISO/05/17 Enserasa, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISO/05/18 Enserasa, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.

ISO/05/19 Turismo Rural de Agüimes, S.L.	Deberá aportar la documentación establecida en el punto B.1., B.5., B.6., (autorización del propietario del inmueble para realizar las obras), B.7., (certificado del órgano competente sobre la clasificación del establecimiento, en el que se haga constar la empresa propietaria y explotadora). Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas (original para compulsar) y presupuestos presentados relativos a la auditoría de certificación y seguimiento (aportar originales para su compulsar). Aclarar el importe de la inversión a realizar correspondiente a "obras de acondicionamiento" ya que no coincide el importe establecido en el apartado 8.presupuesto de la memoria del proyecto de inversión (16.173,13 €) con el presupuesto presentado (13.256,66 €). Aportar presupuestos relativos al importe de bienes de equipo establecido en el punto 8.presupuesto de la memoria del proyecto de inversión (4.660,00 €). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/20 Dunamar, S.A.	Hotel Ifa Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10., teniendo en cuenta que el poder de representación presentado establece que el firmante de la solicitud debe actuar de forma mancomunada con otros, y con un límite de 36.060,72 euros, por tanto la solicitud deberá venir firmada por dos de los representantes que actúen de forma mancomunada y aclaración del límite establecido para actuar. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberá aportar los originales para su compulsar.
ISC/05/21 Homberg, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., (autorización del propietario para realizar obras), B.7., B.8., B.9., B.1. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberá aportar los originales para su compulsar.
ISC/05/22 Explotaciones S.L.	Tanagua Turísticas, Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberá aportar los originales para su compulsar.

ISC/05/23 Moreno Juana Mª Sosa	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8. (I.R.P.F., en caso de persona física, así como certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa, ó modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. La instancia de solicitud deberá ajustarse al modelo que se inserta como Anexo II en la Orden de convocatoria, por lo que deberá completarse la solicitud presentada. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/24 Rodasorio, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. La instancia de solicitud deberá ajustarse al modelo que se inserta como Anexo II en la Orden de convocatoria, por lo que deberá completarse la solicitud presentada. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/25 Moreno Juana Mª Jorge	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8. (I.R.P.F., en caso de persona física, así como certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa, ó modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/26 Construcciones y Edificios Especiales, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/28 Plazapain, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos B.1., B.2., B.9., B.10. Plan de financiación de la inversión a realizar. Facturas proformas de la inversión a realizar, ya que las presentadas no coinciden con el desglose del presupuesto. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberá aportar los originales para su compulsión.

ISC/05/29 Turismo Rural de Agüimes, S.L.	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos B.4., (facturas proformas de los bienes de equipo, así como originales de los presupuestos presentados para compulsa), B.7., (certificado del órgano competente sobre la clasificación del establecimiento, en el que se haga constar la empresa propietaria y explotadora). Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas (original para compulsa). Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>
ISC/05/30 Netur, S.A.	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4., (certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.1., B.2. (relativo al sistema de calidad ISO 9001), B.3., (de la documentación presentada no se deduce si la inversión solicitada es para la implantación o para la renovación de los sistemas de calidad, por tanto, deberán aclarar este extremo, así como, rellenar el apartado 9 de la memoria, B.4., (las facturas proformas presentadas no coinciden con el desglose del presupuesto), B.8., (TC 2 correspondiente al mes anterior a la presentación de la solicitud., B.9., B.10., Aclarar el nombre del inmueble para que el que se ha solicitado/recibido ayuda o subvención de minimis y en que año. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). De la documentación presentada deberá aportar los originales para su compulsa. Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación de los sistemas, deberán aportar copias de los últimos certificados obtenidos.</p>
ISC/05/31 CH Gestión, S.L.	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4., (certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.1., B.2., (en estos dos puntos se deberá aportar lo relativo a cada sistema) B.3., (cumplimentar apartado 9. Plan de financiación de la memoria del proyecto de inversión conforme al anexo III que acompaña la solicitud), B.4., (en este punto se deberá aclarar el punto 8. Presupuesto recogido en la memoria del proyecto de inversión-Anexo III ya que no coinciden los importes con los recogidos en las facturas-proformas presentadas, así como presentar presupuestos/facturas de los conceptos de "uso marca - Auditoria" por importes de 469,54 € y 2.701 €), B.6., B.7., B.9., y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. Presentar originales para compulsa de toda la documentación aportada junto con la instancia de solicitud. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>

ISC/05/32 Canaria, S.L.	Econatura	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., (D.N.1. del representante), A.4.(certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.3., (en el punto 8.presupuesto se deberá reflejar los importes totales de cada partida), B.4., (no se aportan todas las facturas relativas a la inversión que se pretende realizar por lo que se deberán presentar presupuestos/facturas de la inversión separadas por inmuebles, teniéndose en cuenta que las actuaciones a realizar deben venir recogidas en el plan de mejoras de las aspectos críticos, así como oferta de proveedores o memoria de elección, en su caso), B.5., (en caso de obras), B.8., (Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9 y B.10. Aclarar el nombre del inmueble para que el que se ha solicitado/recibido ayuda o subvención de mínimos y en que año, así como de la solicitada al ICTE para el mismo proyecto. Presentar original del CIF de la empresa para compulsar. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>
ISC/05/33 González Plasencia	Pedro G.	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., (IRPF en caso de persona física, así como Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. La solicitud debe venir firmada por el solicitante de la subvención. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>
ISC/05/34 Delgado	Antonia Linares	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., (IRPF en caso de persona física, así como Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9 y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>
ISC/05/35 Española, S.A.	Interhotelera	<p>Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., (se presenta escritura de poder especial nº 1.547 de 15/04/2003 a favor de dos personas de las cuales uno de ellos no coincide con los firmantes de la instancia de solicitud por lo que deberá presentarse el poder conferido a las personas que firman la misma para actuar mancomunadamente, teniéndose en cuenta la posibilidad de limitaciones económicas recogidas en los poderes para actuar, a efectos de solicitar inversión), A.4., (certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.9., y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>

ISC/05/36 Codirex, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/37 Sanfe 1997, S.A.	Deberá aportar originales de la documentación presentada junto con la instancia de solicitud para su compulsa a excepción del poder de representación y el contrato de licencia de uso de marcas de calidad de fecha 21 de febrero de 2002. Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos B.2., B.3. (en este punto deberá cumplimentar en la memoria del proyecto de inversión-anexo III el apartado 3.objeto del proyecto (indicando el sistema que se va a certificar o renovar y el establecimiento) y el 11. declaración de empleo (aclarar si se va a crear puestos de trabajo), B.4. (aclarar las facturas o presupuestos presentados junto con la instancia de solicitud ya que no coinciden los importes de las mismas con el presupuesto desglosado en el punto 8 de la memoria del proyecto de inversión-anexo III, debiéndose tener en cuenta que las actuaciones a realizar deben venir recogidas en el plan de mejoras de los aspectos críticos), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. Presentar originales para su compulsa de la documentación aportada junto con la instancia de solicitud. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/38 Eduardo William Explotaciones Turísticas, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.8., (IRPF en caso de persona física, así como Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9. y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/39 Dolores Moreno Velázquez	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.2. (se debe presentar original del D.N.I. del solicitante para su compulsa así como otra copia del mismo), A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., (IRPF en caso de persona física, así como Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9 y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.

ISC/05/40 Dunaoasis Palace, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (en este punto se deberá presentar certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas), B.1., B.2., (en estos dos puntos la documentación será la relativa a cada sistema), B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., (autorización de apertura del establecimiento), B.8., B.9. y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/41 Los Jameos Playa, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténtica de la documentación establecida en los puntos A.1. (Escrituras de Constitución), A.4., (certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas), B.1., B.2., B.4., B.5., B.6., B.8., B.9. y B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como anexo I. Presentar original para compulsar de las Escrituras de transformación en Sociedad limitada nº 2.456, de 20 de agosto de 1998. En caso de renovación del sistema deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/42 Ashi-85, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes), B.1., B.2., B.4., B.5., B.6., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/43 El Patio, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes), B.1., B.2., B.4., B.5., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/44 Costa Canaria, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/45 Rimini Asociados, S.L. (Rte. Rimini Avda. Tenerife)	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.3. (Corregir apartados 8 y 9 de la memoria por error en las sumas del presupuesto que implican disminución en la inversión a realizar), B.5., B.7., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I.

ISC/05/46 Turística, S.A.	Neptuno Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/47 Principado, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/48 Hotel Princesa Yaiza, S.A.	Aclarar la certificación que se pretende obtener de las descritas en la base Primera de la Orden de convocatoria. Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/49 Taller de Cocina Villa de Adeje, S.L.	Instancia de solicitud debidamente firmada, deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.3., A.4. (Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas) B.1., B.2., B.3. (Completar los apartados 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la memoria presentada), B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., (Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al nº de puestos de trabajo con que cuenta la empresa ó modelos TC-1 y TC-2, correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberá aportar otra copia, así como los originales para su compulsión.
ISC/05/50 Philipp Ulrich	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., B.1., B.2., B.3. (aclarar la memoria presentada, exponiendo la certificación que se pretende obtener de las descritas en la base primera de la orden de convocatoria), B.4., B.5., B.7., B.8. (I.R.P.F., en caso de persona física, así como certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa, ó modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberá aportar los originales para su compulsión.

ISC/05/51 Hoinca, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (D.N.I. del representante, escrituras de constitución de la sociedad), A.4. (Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.4. (Faltan facturas por importes de 305,00 euros y 140,86), B.7. (Autorización de apertura). Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/52 José Antonio Saavedra Reyes	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., B.1., B.2., B.3. (descripción del proyecto de inversión, con indicación de la certificación que se pretende obtener de las indicadas en la base primera de la orden de convocatoria), B.4. (Presupuestos o facturas proformas que se encuentren incluidas en la planificación de la mejora de los aspectos críticos, en relación con las normas del sistema de calidad a implantar), B.5., B.7., B.8. (I.R.P.F., en caso de persona física, así como certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa, ó modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/53 Simón Santana Navarro	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6. (se aportan escrituras de compraventa a favor de D. Simón Santana Navarro y Dª Valentina Juanes Moyano, por lo que deberá presentarse autorización de Dª Valentina Juanes Moyano para solicitar la subvención), B.7., B.8. (I.R.P.F., en caso de persona física, así como certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa, ó modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar los originales para su compulsión, así como otra copia.
ISC/05/54 Fernando Marrero Brito	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (original para su compulsión), A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8. (I.R.P.F., en caso de persona física, así como certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al número de puestos de trabajo con que cuenta la empresa, ó modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.

DOCUMENTACIÓN SEGÚN LA BASE QUINTA DE LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2005 OBSERVACIONES	
BENEFICIARIO	
ISC/05/55 Rimini Asociados, S.L. (Rte. Rímini Avda. G.Canaria)	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.4., (aclarar la factura 0291145244 de 24/2/2005 ya que contiene auditoria renovación realizada al "Hotel Rimini" así como ofertas de proveedores y memoria de elección en aquellos supuestos en que supere los importes establecidos en las bases de la convocatoria), B.5., B.7., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos B.2. (Cuestionario de autoevaluación), B.4. (originales para su compulsa), B.5., B.6. (originales para su compulsa), B.8. (originales para su compulsa), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/56 Moreque, S.A.	La instancia de solicitud deberá estar firmada por los administradores mancomunados de la sociedad, por otro lado deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (D.N.I. de D. Alejandro Miguel Tena Expósito), A.2., A.3, A.4. (certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas), B.1., B.2., B.3.(deberán completar los apartados de la memoria presentada), B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/57 Masaru Explotur, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3.(debidamente cumplimentado), B.2. (Cuestionario de autoevaluación), B.5. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/58 Cipriano Dorta Chávez	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3.(debidamente cumplimentado), B.2. (Cuestionario de autoevaluación), B.5. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/59 Hermanos Reverón, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1.(D.N.I. del representante, A.2., A.3., A.4., B.1., B.2. (Cuestionario de autoevaluación), B.3. (deberán aclarar el apartado 9 de la memoria, plan de financiación de la inversión, teniendo en cuenta la base séptima de la Orden de 27 de mayo de 2005), B.7., B.8., Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar los originales para su compulsa, excepto las escrituras y el poder, así como otra copia.

ISC/05/60 Maresto, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos B.2. (Cuestionario de autoevaluación), B.4. (originales para su compulsa), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/61 Dreamplace Hotels & Resort, S.L. (Hotel Noelia Sur)	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3. (El documento justificativo de estar dado de alta como tercero, deberá presentarse previamente en la Consejería de Economía y Hacienda), A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.7. (Autorización de apertura), B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar los originales para su compulsa.
ISC/05/62 Dreamplace Hotels & Resort, S.L. (Hotel Villa Tagoro)	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3. (El documento justificativo de estar dado de alta como tercero, deberá presentarse previamente en la Consejería de Economía y Hacienda), A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.7. (Autorización de apertura), B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar los originales para su compulsa.
ISC/05/63 Surlago, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.2. (Cuestionario de autoevaluación), B.4. (Las facturas presentadas son en su mayoría ilegibles, por otro lado, deberán aclarar la relación existente entre el desglose del presupuesto, el plan de mejoras y las facturas presentadas ya que no concuerdan entre ellas), B.5., B.9., B.10., de los puntos B.6, B.7. y B.8 deberá aportar los originales para su compulsa. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/64 Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas), B.6., B.7. (Certificado del órgano turístico competente sobre la clasificación del establecimiento, en el que se haga constar la empresa propietaria y explotadora), B.9. (El compromiso de no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención debe estar firmado por los dos representantes mancomunados de la sociedad), B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.

ISC/05/65 José Martín Rodríguez Número Uno, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/66 Hotelera Adeje, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.4. (Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social), B.2. (Cuestionario de autoevaluación), B.4. (Faltas facturadas, según se desprende del desglose del presupuesto presentado en la memoria y el Plan de mejoras, advirtiéndole que según establece el punto segundo c) de la Orden de convocatoria sólo serán subvencionables las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2005, debiendo presentar los originales de las ya presentadas para su compulsa), B.5., B.6., B.7., B.8. (Originales para su compulsa), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/67 Dreamplace Hotels & Resort, S.L. (Hotel Gran Tacande)	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3. (El documento justificativo de estar dado de alta como tercero, deberá presentarse previamente en la Consejería de Economía y Hacienda), A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar los originales para su compulsa.
ISC/05/68 Juana Mª Jorge Moreno	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/69 Alicia Rosa Jorge Moreno	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/70 Ferienanlagen, S.A. Azur	La instancia de solicitud deberá estar firmada por los representantes mancomunados de la sociedad, por otro lado, deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.

ISC/05/71 Miguel Ramón Velásquez Rodríguez	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/72 Enrique González Araña	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/73 Marquez Morilla, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (excepto D.N.I.), A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3. (Corregir apartado 8 de la memoria, desglosándolo por unidades, conceptos e importes), B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/75 Hotel Pujol, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/76 Hotel Atlantis Playa, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3. (El documento justificativo de estar dado de alta como tercero, deberá presentarse previamente en la Consejería de Economía y Hacienda), A.4., (Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social), B.1., B.2., B.4. (oferta de proveedores, en su caso y teniendo en cuenta que la inversión a subvencionar será aquella que se encuentre incluida en el plan de mejoras de los aspectos críticos), B.6., B.7., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberán aportar los originales para su compulsión, así como otra copia.

<p>ISC/05/77 España, S.L.</p> <p>Cigahotels</p>	<p>Aclarar que sistemas se van a certificar y/o renovar, con indicación del establecimiento, por otro lado, deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1. (aportar adaptación de los estatutos de la sociedad a la ley de sociedad limitada) A.3., A.4. (Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas y con la Seguridad Social), B.1. B.2., (en estos dos puntos se debe aportar la documentación relativa a cada sistema que se pretende certificar y/o renovar), B.3. (se debe aclarar el apartado 5 de la memoria ya que no coincide con lo establecido en la instancia de solicitud, así como cumplir los apartados 7., 10., 11., 12., y 13.), B.4., (no coincide el presupuesto establecido en la memoria del proyecto de inversión del anexo III relativo a auditoría certificación ISO 14.001 Y EMAS con el importe del presupuesto aportado) . B.5.(en caso de obras), B.6., B.7. B.8. (certificado Tesorería S/S nº puestos de trabajo o TC1 y TC2 mes anterior a la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Presentar originales para compulsa de toda la documentación aportada junto con la instancia de solicitud. La solicitud de subvención debe venir firmada por los dos representantes mancomunados. Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.</p>
<p>ISC/05/78 Nordotel, S.A.U. (Hotel Orquidea, Bahía Feliz)</p>	<p>Deberá aportar original o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en el punto B.2. (Cuestionario de Autoevaluación), B.3. (deberá completar los apartados de la memoria en los puntos 7., 9 y 11.), B.8., B.10. Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 Ley 38/2003 General de subvenciones).</p>
<p>ISC/05/79 Nordotel, S.A.U. (Apartamentos Playa Flamingo. Playa Blanca. Yaiza)</p>	<p>Deberá aportar original o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en el punto B.2. (Cuestionario de Autoevaluación), B.3. (deberá completar los apartados de la memoria en los puntos 7., 9 y 11. y revisar o corregir los apartados 8., y 9., puesto que no se corresponde el importe total con lo que presentan en el proyecto de certificación ISO 14001 en el apartado de las inversiones), B.7. (Autorización de apertura del establecimiento y clasificación por el órgano competente y en el que se haga constar la empresa propietaria y explotadora.), B.8., B.10. Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 Ley 38/2003 General de subvenciones).</p>
<p>ISC/05/80 Nordotel, S.A.U. (Apartamentos Cinco Plazas. Puerto del Carmen. Tías)</p>	<p>Deberá aportar original o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en el punto B.2. (Cuestionario de Autoevaluación), B.3. (deberá completar los apartados de la memoria en los puntos 7., 9 y 11.), B.7. (Autorización de apertura del establecimiento y clasificación por el órgano competente y en el que se haga constar la empresa propietaria y explotadora.), B.8., B.10. Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13 Ley 38/2003 General de subvenciones).</p>

ISC/05/81 Hoteles Escuela de Canarias, S.A.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos B.1., B.2., B.3.(Aclaración de la inversión a realizar y la inversión solicitada, aclarar sistemas de calidad o gestión medioambiental a certificar y establecimientos, al no coincidir los establecimientos detallados en la localización inversiones y el desglose del presupuesto, aclarar el plan de financiación de la inversión teniendo en cuenta la base séptima de la Orden de 27 de mayo de 2005), B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/82 Flimatur, S.L.	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1.(Poder de representación), A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/83 Los Nacientes de Agua Dulce, S.L.L.	La instancia de solicitud deberá estar firmada por los representantes mancomunados de la sociedad, en su caso, por otro lado, deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/84 Com. Exp. Club Puerto Mar, C.B.	Aclarar la certificación que se pretende obtener de las descritas en la base Primera de la Orden de convocatoria, por otro lado, deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.
ISC/05/85 Candesa, S.A.	La instancia de solicitud debe estar firmada por el representante de la sociedad, por otro lado, deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.1., A.2., A.3., A.4., B.1., B.2., B.3. (Deberá completar la memoria presentada, así como firma de la misma), B.4., B.5., B.6., B.7., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.

ISC/05/86 Maspalomas, S.L.	A & B	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.7., B.8. (Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo al nº de puestos de trabajo con que cuenta la empresa o modelos TC-1 y TC-2, correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud), B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido. De la documentación presentada deberá aportar los originales para su computación, así como otra copia.
ISC/05/87 Canaria, S.A.	Costa Azul	Deberá aportar originales o copias que tengan el carácter de auténticas de la documentación establecida en los puntos A.3., A.4., B.1., B.2., B.3., B.4., B.5., B.6., B.8., B.9., B.10. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones). Declaración jurada según modelo que se inserta como Anexo I. En caso de renovación del sistema, deberán aportar copia del último certificado obtenido.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3042 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 29 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de la explotación denominada Extracsa nº 2038.

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que ha sido declarada la admisión definitiva de la solicitud formulada por D. Pedro Sicilia Delgado, en representación de la entidad mercantil Extracciones y Áridos Canarias, S.A., de la concesión directa de explotación con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas mineras y municipio que se relacionan:

CDE nº 2038; Extracsa; áridos de barranco; tres cm; Güfmar (Tenerife), definida por los siguientes vértices en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

VÉRTICE	LONGITUD W	LATITUD N
V1	16° 23' 20"	28° 18' 00"
V2	16° 24' 00"	28° 18' 00"
V3	16° 24' 00"	28° 17' 40"
V4	16° 23' 40"	28° 17' 40"
V5	16° 23' 40"	28° 17' 20"
V6	16° 23' 20"	28° 17' 20"

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones, que estimen pertinentes, al Proyecto de Explotación y al Estudio de Impacto Ambiental dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, 70.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, y 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en las dependencias de esta Dirección General de Industria y Energía, en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 13,00 horas y de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

3043 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión, denominada infraestructuras generales para la instalación de 130 plantas fotovoltaicas de 100 Kw en el Polígono Industrial de Granadilla.- Expte. nº SE-2005/073.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: infraestructuras generales para la instalación de 130 plantas fotovoltaicas de 100 Kw en el Polígono Industrial de Granadilla.

Titular: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.

Expediente nº: SE-2005/073.

Características principales:

- Centro de Transformación:

- Tipo: prefabricados de superficie.

- Número: trece (13).

- Potencia unitaria: 1.000 KVAS.

- Centro de reparto:

- Tipo: prefabricado de superficie con 6 celdas de línea CML y 3 celdas de línea CML motorizadas. Telemando y teleseñalización en punto frontera.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cables RHV 12/20 KV, 3 x 1 x 240 mm².

- Punto de conexión: red de media tensión 20 KV, Líneas PG. Médano, San Isidro y Aeropuerto, que parten de la subestación Polígono de Granadilla.

- Presupuesto: 558.201,12 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el pla-

zo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3044 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de abril de 2005, por el que se hace público el Decreto nº 177-REC, de 21 de abril de 2005, relativo a la rectificación de error material en la determinación de las coordenadas referente a los mojones 17, 15, 13 y 11 en la margen izquierda del Barranco de Tirajana, en el término municipal de Santa Lucía.- Expte. nº 337-D.C.P.*

En uso de las facultades que me confiere el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado por el Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio, y demás legislación complementaria de general y pertinente aplicación.

Resultando: que, con fecha 12 de noviembre de 2003, se dicta Resolución por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, Decreto 825-REC, en el que se dispone:

“Aprobar el deslinde de un tramo del Barranco de Tirajana comprendido entre el pie de presa aguas abajo del embalse de Tirajana y la desembocadura de dicho Barranco en el mar, en los términos municipales de Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana, conforme al plano levantado que figura unido al expediente 337-Deslinde.”

Resultando: que, con registro de entrada en este Organismo nº 497 de fecha 2 de febrero de 2005 se presenta por D. Antonio M. Ruiz Martín, en representación de los Herederos de Dña. Concepción Martín Morales, solicitud de rectificación de error material, en la delimitación de las coordenadas del deslinde del Barranco de Tirajana y su amojonamiento, entre los mojones 19, 17, 15 y 13, amparado en el expediente administrativo 337-D.C.P.

Vistos: el informe emitido por el Departamento, la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, el Real Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Decreto 82/1999, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, el Decreto 25/1995, de 24 de febrero, de tras-

paso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejos Insulares de Aguas, el Decreto 116/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás posiciones de pertinente aplicación.

Considerando: que se ha verificado la realidad de los errores mencionados.

Considerando: que, en atención a lo prescrito en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando: que la aprobación de las resoluciones relativas a la concesión de autorizaciones que afecten a actuaciones en cauces o terrenos de dominio público hidráulico es competencia del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en virtud del apartado d) del artículo 7 de su Estatuto, delegándose su ejercicio en el Vicepresidente mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 del mismo mes,

DISPONGO:

Primero.- Rectificar el error material de la determinación de las coordenadas referente a los mojones 17, 15, 13 y 11 en el margen izquierdo del Barranco de Tirajana, en el término municipal de Santa Lucía, con las siguientes coordenadas:

MARGEN IZQUIERDO

MOJÓN	ABSCISAS	ORDENADAS
17	456.990	3.076.880
15	457.147	3.076.778
13	457.630	3.076.465
11	457.877	3.076.310

Segundo.- Notificar esta corrección de errores al interesado a los efectos oportunos y proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anun-

cios de los Ayuntamientos de Santa Lucía y de San Bartolomé de Tirajana, con el fin de evitar indefensión e inseguridad jurídica.

Tercero.- Notificar a las partes interesadas en el expediente administrativo 337-D.C.P.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse en el plazo de un (1) mes, contando a partir del día siguiente al de recibo de la presente resolución, el recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de un (1) mes, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2005.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Cabildo Insular de La Palma

3045 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2005, que aprueba la segunda convocatoria para la realización de las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de La Palma.

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con fecha 11 de agosto de 2005, se dicta Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1.- Aprobar la segunda convocatoria del año 2005 para las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de La Palma.

2.- Aprobar las bases que regirán dicha convocatoria y que figuran como anexo a la presente Resolución.

3.- Hacer pública esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de gran difusión de la provincia.”

Santa Cruz de La Palma, a 11 de agosto de 2005.- El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria establecer el contenido y modo de realización, en el ámbito de la isla de La Palma, de las pruebas de aptitud para la obtención, por primera vez, de la licencia de caza.

Segunda.- Requisitos exigidos para ser admitido en las pruebas.

Deberán participar en los exámenes las personas mayores de catorce años que no tengan acreditada la aptitud y conocimiento necesario para la obtención, por primera vez, de la preceptiva licencia de caza, y que deseen ejercitar la actividad cinegética.

Tercera.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación

1. Presentación de Instancias: quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud deberán presentar la solicitud, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como apéndice I y que será facilitado por esta Corporación.

La presentación de la solicitud ha de realizarse en el Registro General del Cabildo Insular de La Palma, sito en Avenida Marítima 3, 38700-Santa Cruz de La Palma, o en los Registros Auxiliares o descentralizados de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces; o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En este último caso, el solicitante deberá adelantar su solicitud y documentos acompañantes por fax, número (922) 423290 ó (922) 420187.

2. Documentación a adjuntar con la instancia: las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud, deberán venir acompañadas con fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3. Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de los correspondientes anuncios en dos diarios de gran difusión en la respectiva provincia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido, será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas

en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establece la base tercera.

Quinta.- Sistema selectivo y desarrollo de las pruebas.

La aptitud se acreditará mediante la superación de una prueba que constará de dos partes, una teórica y otra práctica, y que versará sobre los contenidos expuestos en el programa oficial que se incluye como apéndice II, que ha sido publicado como anexo de la Orden de 13 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 206, de 25.10.04).

Parte teórica:

1. La parte teórica de la prueba de aptitud consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas posibles, de las que sólo una será la correcta, exigiéndose para su superación el acierto de, al menos, quince de ellas.

2. Se formularán dos preguntas por cada uno de los temas que integran el programa oficial de la prueba de aptitud.

3. La duración de la parte teórica de la prueba de aptitud será de, como máximo, una hora.

Parte práctica:

1. La parte práctica de la prueba de aptitud consistirá en identificar, mediante la exhibición de fotos, diapositivas o naturalizaciones, diez especies cinegéticas u otras que pudieran ser confundidas con éstas, exigiéndose para su superación la identificación correcta de, al menos, ocho de ellas.

2. La duración de la parte práctica de la prueba de aptitud será de, como máximo, media hora.

Sexta.- Baremos de valoración.

1. La puntuación mínima exigida para superar la prueba teórica será de 5 puntos sobre un máximo de 10 puntos. La calificación de la prueba práctica será de "apto" o "no apto", de acuerdo a lo dispuesto en el artº. 5 de la presente Orden.

2. Sólo se considerará que han superado las pruebas de aptitud quienes hayan obtenido conjuntamente en la misma convocatoria, la puntuación mínima exigida para la prueba teórica y la calificación de "apto" para la prueba práctica.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Composición del órgano de selección.

El órgano de calificación, vendrá integrado por un Tribunal, que se compondrá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, actuando todos ellos con voz y voto, sin perjuicio de la incorporación de asesores especialistas, previa invitación del Tribunal, con voz pero sin voto. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

El Presidente y el Secretario serán designados por el Cabildo Insular; uno de los Vocales será designado por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza; otro Vocal por la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue, y otro Vocal por la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Composición:

Presidente:

Titular: D. José Luis Perestelo Rodríguez.

Suplente: D. Gerardo Francisco Hernández Rodríguez.

Vocales:

En representación de la Consejería del Gobierno de Canarias, competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza.

Titular: D. Juan Luis Rodríguez Luengo.

Suplente: D. Agustín Aguiar Clavijo.

En representación de la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue.

Titular: D. José Miguel Jaubert Lorenzo.

Suplente: a determinar por la Federación Canaria de Caza.

En representación de la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

Titular: Dña. Laura Fernández Pérez.

Suplente: D. José Agustín López Pérez.

Secretario:

Titular: D. José Luis Ibáñez Modrego.

Suplente: Dña. Nieves María Díaz López.

Octava.- Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

Novena.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

El lugar y día de celebración de las pruebas de aptitud se fijará atendiendo al número de aspirantes que se presenten, siendo oportunamente comunicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Décima.- Certificado de aptitud.

1. Por el Secretario del órgano de calificación se levantará la correspondiente Acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el Acta, debiendo elevarla para su registro, en todo caso, al Cabildo Insular, junto a la propuesta de los aspirantes que han superado la prueba de aptitud, a los efectos de la expedición del certificado de aptitud.

2. El certificado de aptitud que expida el Cabildo Insular tendrá carácter individual y hará constar expresamente el carácter de "apto" para la obtención de la licencia de caza.

3. Este certificado tendrá validez y eficacia en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

Undécima.- El "Manual del Cazador" que desarrollará y precisará el temario contenido en el anexo II, contendrá un amplio cuestionario con sus respectivas soluciones. Este Manual será facilitado gratuitamente a los aspirantes, en el Cabildo Insular. Podrá accederse a dicho Manual a través del sitio web que posee en Internet el Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org>).

Duodécima.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

APÉNDICE I



CABILDO DE LA PALMA

Unidad de Medio Ambiente

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA ISLA DE LA PALMA

PRIMER APELLIDO.....

SEGUNDO APELLIDO.....

NOMBRE.....

D.N.I.....

FECHA DE NACIMIENTO.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....

CALLE.....Nº.....

MUNICIPIO.....

CÓDIGO POSTAL.....PROVINCIA.....

TELÉFONOS.....MÓVIL.....

❖ Documento Nacional de Identidad o Pasaporte compulsado.

En Santa Cruz de La Palma a.....dede 2005

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

APÉNDICE I I

PROGRAMA OFICIAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN CANARIAS.

Tema 1.- Caza y conservación:

El papel de la caza en la conservación de la biodiversidad. La legislación cinegética. Concepto y clases de espacios naturales protegidos. Zonificación. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. La red Natura 2000. Principales factores de amenaza para los hábitats.

Tema 2.- Las especies amenazadas.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Clasificación de las especies amenazadas. Identificación y conocimientos generales sobre las aves esteparias, las aves rapaces, las aves marinas y las aves forestales endémicas.

Tema 3.- Las especies cinegéticas.

Las especies de caza: identificación, distribución, hábitat, biología, estado de las poblaciones e impacto sobre el medio. Las modalidades de caza. Aspectos sanitarios. Principales factores de amenaza.

Tema 4.- La ordenación y la administración de la caza.

La Ley y el Reglamento de Caza de Canarias. Competencias administrativas de los Cabildos Insulares en materia de caza. El Consejo de Caza de Canarias y los Consejos Insulares de Caza: naturaleza, funciones, composición y funcionamiento. Las sociedades colaboradoras.

Tema 5.- Los requisitos administrativos del cazador.

El ejercicio del derecho de caza. La prueba de aptitud. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos.

Tema 6.- La ordenación cinegética del territorio.

Terrenos de aprovechamiento cinegético común. Terrenos de aprovechamiento cinegético especial. Señalización cinegética y de espacios naturales protegidos. Especial consideración de las zonas de seguridad.

Tema 7.- La gestión de la caza.

Los Planes Insulares de Caza. Los planes técnicos de caza. Manejo del hábitat y repoblaciones. Control de depredadores. Concursos de caza. Vedados de caza. Zonas de emergencia cinegética temporal. Zonas de adiestramiento y entrenamiento.

Tema 8.- Limitaciones, prohibiciones, delitos e infracciones en materia cinegética.

Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. La Orden Canaria de Caza, Armas y artes permitidos y prohibidos. Delitos, faltas e infracciones administrativas. Comisos de armas, artes y caza. El Registro Canario de Infractores de Caza y los Registros Insulares. La policía de caza: la Guardia Civil, los Agentes de Medio Ambiente y los Guardas de Caza.

Tema 9.- Los animales auxiliares para la caza.

Requisitos para el uso de animales auxiliares. Obligaciones derivadas de la normativa de protección de los animales. Las razas de perros de caza de Canarias. El hurón. Otros animales auxiliares.

Tema 10.- El comportamiento y la ética del cazador.

Normas de seguridad en las cacerías. Comportamiento ante un accidente de caza. Propiedad de las especies de caza. El respeto a los demás, al entorno y a la vida silvestre. La caza en la propiedad privada. La protección de los cultivos y el ganado. La conducción todo-terreno. La prevención de incendios.

Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)

3046 *ANUNCIO de 1 de agosto de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual en el sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005 se aprobó inicialmente la modificación puntual en el sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“1º) Aprobar inicialmente la modificación puntual en el sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, en los términos expuestos en el convenio urbanístico suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, el Ilmo. Ayuntamiento de Antigua y la entidad Ra-

miterra, S.L., aprobado definitivamente por esta Corporación con fecha 17 de mayo de 2005.

2º) Someter el presente acuerdo a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión provincial, al objeto de que las personas que lo deseen presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, así como a la entidad Ramiterra, S.L. y a la Oficina Técnica municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Antigua, a 1 de agosto de 2005.- El Alcalde, Juan José Cazorla Hernández.

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

3047 *ANUNCIO de 22 de julio de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado a iniciativa de D. José César Feo Feo.*

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado a iniciativa de D. José César Feo Feo, en representación de sí mismo y de Dña. María de la Fe Feo Socas, que fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2005.

El expediente de referencia ha sido remitido a la Consejería de Política Territorial, teniendo como fecha de Registro de Entrada el 1 de julio de 2005 (nº 13.863), según consta en certificación emitida por dicho Organismo, en virtud de lo requerido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias.

Haría, a 22 de julio de 2005.- El Alcalde, José Torres Stinga.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Telde

3048 *EDICTO de 6 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000767/2003.*

D. Damián Lozano Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Telde y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA CIVIL Nº 47/2005

En la ciudad de Telde, a cinco de abril de dos mil cinco.

Vistos por mí, D. Secundino Alemán Almeida, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Telde y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el nº 767 de 2003, siendo demandantes la entidad mercantil Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L. y D. José Medina Ojeda, representados por el Procurador D. Juan Fermín Arencibia Mireles y bajo la dirección jurídica de los Letrados D. Juan Luis Guerra López y D. José Afonso Suárez; y demandados la entidad mercantil Megaplus Canarias, S.L., representada por el Procurador D. Miguel Viera Santana y defendida por el Letrado D. Miguel Sáinz de los Terreros; la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Miguel Torres Jiménez, representada en esta litis por su hijo D. Juan Miguel Torres Quintana, representados por la Procuradora Dña. Francisca López de Medina y defendidos por el Letrado D. Miguel Ángel González Pérez; Dña. Isabel Quintana Pérez, representada por el Procurador D. Abelardo Auyanet Batista y defendida por la Letrada Dña. Ángeles Casiano Pérez; y la entidad mercantil Inmuebles y Viviendas Santonio, S.A., en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre acción declarativa y reivindicatoria, deslinde y amojonamiento; y siendo asimismo demandante por vía reconvenicional la entidad mercantil Megaplus Canarias, S.L., representada por el Procurador D. Miguel Viera Santana y defendida por el Letrado D. Miguel Sáinz de los Terreros, y demandados por la misma vía la entidad mercantil Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L. y D. José Medina Ojeda, representados por el Procurador D. Juan Fermín Arencibia Mireles y bajo la dirección jurídica de los Letrados D. Juan Luis Guerra López y D. José Afonso Suárez; cuyos autos versan sobre acción declarativa y reivindicatoria por doble inmatriculación; y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda reconvenicional interpuesta por el Procurador D. Miguel Vie-

ra Santana, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Megaplus Canarias, S.L., contra la entidad mercantil Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L. y D. José Medina Ojeda, y desestimando la demanda principal interpuesta por el Procurador D. Juan Fermín Arencibia Mireles en nombre y representación de estos últimos contra la entidad mercantil Megaplus Canarias, S.L., la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Miguel Torres Jiménez, representada en esta litis por su hijo D. Juan Miguel Torres Quintana, Dña. Isabel Quintana Pérez y la entidad mercantil Inmuebles y Viviendas Santonio, S.A.:

1º) Debo declarar y declaro frente a los demandados reconvenidos la entidad mercantil Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L. y D. José Medina Ojeda, el dominio de la entidad mercantil Megaplus Canarias, S.L. sobre la finca 57.978 con la descripción que de la misma figura en el Registro de la Propiedad nº Uno de Telde y ubicándola en el punto concreto del terreno en que el perito de la parte actora señala la finca registral 78.411 (folio 242 de las actuaciones), finca esta última respecto de la que resulta procedente declarar su nulidad y consiguiente cancelación total del mismo Registro de la Propiedad, inscrita en el mismo a nombre de la entidad Mercantil Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L., al folio 43 del Tomo 1.970, Libro 1.044 del Ayuntamiento de Telde, inscripción 1ª, finca 78.411, condenando a esta última a que reponga a la entidad Megaplus Canarias, S.L. en la pacífica posesión de la citada finca.

2º) Debo declarar y declaro la nulidad de la escritura pública de segregación y venta de la finca registral 78.411 de fecha 13 de agosto de 2002 otorgada ante la Notaria de Telde Dña. Isabel Odriozola Alonso al nº 2.300 de su Protocolo, suscrita entre D. José Medina Ojeda como parte vendedora, y D. José Medina Ramírez como representante de la entidad Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L. como parte compradora.

3º) Se imponen todas las costas procesales causadas en esta litis a los demandantes, de forma solidaria, apreciando temeridad en cuanto a la demanda interpuesta contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Miguel Torres Jiménez y de Dña. Isabel Quintana Pérez.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá anunciarse por escrito presentado ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, tramitándose conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo competente para su resolución la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Inmuebles y Viviendas Santonio, S.L. en la persona de D. Antonio Jiménez Bolaños, expido y libro el presente en Telde, a 6 de abril de 2005.- El Secretario.

3049 EDICTO de 27 de junio de 2005, relativo al auto dictado en el juicio ordinario nº 0000767/2003.

Dña. Ana García-Argüelles Arias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Telde y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue juicio ordinario de referencia en los que se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se completa la Sentencia Civil nº 47/2005, de fecha 5 de abril de 2005 en el sentido de incluir un fundamento de derecho con el siguiente contenido: “Noveno Bis.- Respecto a la pretensión indemnizatoria ejercida por la codemandada Megaplus Canarias, S.L. frente a Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L. y D. José Medina Ojeda, remitiendo su cuantificación a ejecución de sentencia, el artº. 219 de la LEC señala que el accionante no puede limitarse a pretender una sentencia que declare su derecho a la indemnización, sino que debe exigir la condena a su pago, cuantificando exactamente su importe, o fijando claramente las bases con arreglo a las cuales se deba efectuar la liquidación. Si examinamos el suplico de la demanda reconvenzional, aunque la representación de Megaplus Canarias, S.L. pide condena a la indemnización de daños y perjuicios, ni los cuantifica ni fija las bases para su cuantificación, sin que ni tan siquiera tratara de completar esta pretensión en el trámite previsto al efecto en la audiencia previa en el artículo 426 de la LEC, por lo que en estricta aplicación del apartado 3º del citado artº. 219, no puede ser objeto de la sentencia la condena al abono de la indemnización reivindicada”.

Se adiciona en el fallo de la sentencia, y antes del pronunciamiento de costas, lo siguiente: “2º.- bis.- No procede pronunciamiento respecto a la pretensión indemnizatoria ejercitada por la representación de la entidad Megaplus Canarias, S.L. frente a Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L. y D. José Medina Ojeda”.

Se mantiene en lo demás lo acordado en dicha resolución.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LECn).

Únase testimonio de esta resolución al procedimiento, archivándose el original junto con la sentencia.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Inmuebles y Viviendas Santonio, S.L. en la persona de D. Antonio Jiménez Bolaños, expido y libro el presente en Telde, a 27 de junio de 2005.- La Secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Martes, 23 de agosto de 2005

Número 165
